

Sumario

Número 238 - Martes, 11 de diciembre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 30 de noviembre de 2018, por la que se desarrolla lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, aprobado por el Decreto 164/2018, de 18 de septiembre.

9

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 30 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para las ayudas previstas en la Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas, y se realiza la declaración de créditos disponibles para el citado ejercicio 2018 y su distribución entre ámbitos territoriales.

12

Orden de 30 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles para el ejercicio 2018 y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR).

14



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña María Teresa Méndez Baiges. 16
- Resolución de 5 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Pilar Blanco-Morales Limones. 17
- Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 18
- Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 19
- Resolución de 26 de noviembre de 2018, por la que doña María Isabel Sanz Domínguez se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 21

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso a plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. 22

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de personal en las personas titulares del Departamento de Organización y Gestión de Recursos y de las Gerencias Provinciales de la Agencia Tributaria de Andalucía. 23
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueban modelos o formularios normalizados de solicitud previstos en la normativa tributaria para facilitar a las personas obligadas la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento y por la que se establece la posibilidad de la presentación telemática de los mismos. 26

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se crea y regula el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. 44

Acuerdo de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Comercio en Córdoba, por la que se suspende la tramitación de la declaración de la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica de generación. (PP. 3016/2018). 46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación primaria «Novaschool Benalmádena» de Benalmádena (Málaga). (PP. 2515/2018). 48

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se conceden los premios «Andalucía + Social», en la provincia de Jaén correspondientes al año 2018. 50

Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se conceden los Premios «Andalucía+Social» de ámbito provincial, correspondientes a la I Edición, convocados por Orden de 1 de agosto de 2018. 51

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Rodríguez Acosta. 53

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se aprueba el cambio de la denominación de la Federación Andaluza de Kickboxing por el que pasa a denominarse Federación Andaluza de Kickboxing, Muaythai y Disciplinas Asociadas, y se acuerda su inscripción en la sección primera del Registro Andaluz de Entidades Deportivas. 55

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). (PP. 3104/2018). 81

Acuerdo de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 3156/2018). 83

Acuerdo de 11 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1523/2018). 84

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 27 de noviembre de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso núm. 12/2018. 85

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 27 de septiembre de 2017, de la Sección núm. Uno de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 707/2009. (PP. 2811/2018). 86

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 362/2016. (PP. 2987/2018). 87

Edicto de 10 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1070/17-A. (PP. 2960/2018). 89

Edicto de 12 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de autos núm. 1163/2014. (PP. 2518/2018). 90

Edicto de 14 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1934/2008. (PP. 2981/2018). 92

Edicto de 30 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 135/2016. (PP. 3063/2018). 94

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 190/2018. 95

Edicto de 26 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 99/2018. 98

Edicto de 30 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 207/2018. 100

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 29 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública petición en la que se solicita la declaración en concreto de utilidad pública para la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 3208/2018). 102

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014. 107

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 110

Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 113

Acuerdo de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 116

Notificación de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 26 de noviembre de 2018, adoptado en el expediente que se cita. 117

Anuncio de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica a la empresa que se cita requerimiento de pago y apercibimiento previo a ejecución forzosa. 118

Anuncio de 29 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 119

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 121

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 122

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 123

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 124

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales. 125

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 126

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 127

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan. 128

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 129

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	130
Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	131
Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	133
Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	134
Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	135
Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	136
Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	137
Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de Agricultura y Pesca.	139
Corrección de errores del Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, de notificación en procedimiento sancionador que se cita (BOJA núm. 224, de 20.11.2018).	140

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Palma del Río. (PP. 3086/2018).	141
Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Niebla (Huelva). (PP. 3158/2018).	142

Acuerdo de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, t.m. de Torremolinos (Málaga). (PP. 442/2018). 143

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer en propiedad dos plazas de Categoría Oficial, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Subgrupo C1, turno promoción interna, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 5.10.2018. (PP. 2888/2018). 145

Anuncio de 24 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso oposición, promoción interna, una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de El Ejido, incluida en la Oferta de Empleo 2018, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 5.10.2018. (PP. 2889/2018). 146

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 30 de noviembre de 2018, por la que se desarrolla lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, aprobado por el Decreto 164/2018, de 18 de septiembre.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, aprobado mediante el Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, regula dentro de su artículo 10 las Indemnizaciones, dietas y gastos de las personas que componen las Comisiones Provinciales de Valoraciones, después de señalar en la disposición adicional única que todas las unidades administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía estarán obligadas a evacuar los informes que les soliciten las Comisiones Provinciales de Valoraciones, en relación con las funciones que tengan encomendadas, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra en caso de demora en su emisión.

En dicha regulación del artículo 10 se establece, en primer lugar, la manera de resarcir los gastos que se ocasione a las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que sean miembros de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, señalando que podrán percibir indemnizaciones en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las reuniones, así como dietas y gastos de desplazamiento, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

En segundo lugar, dicho artículo se refiere a la manera de indemnizar al personal funcionario técnico de la Administración de la Junta de Andalucía que elabore informes propuestas o ponencias para su defensa, mediante efectiva asistencia en las correspondientes sesiones de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, siempre que dichos informes no formen parte de los habituales de su puesto de trabajo, según los importes que se señalen mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de las Delegaciones del Gobierno, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública y previa certificación de la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, con el visto bueno de la Presidencia que acredite la realización efectiva de las correspondientes ponencias o informes propuesta y la participación efectiva de la persona ponente en las mismas.

En definitiva, la presente orden viene a determinar los importes que se deban abonar, una vez cumplidos los requisitos que se han reseñado, al personal funcionario técnico de la Administración de la Junta de Andalucía que elabore informes propuestas o ponencias a las que se refiere el artículo 17 del citado Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ha quedado suficientemente justificada la adecuación de la orden a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Así, en virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa está justificada por razones de interés general, derivada de la propia naturaleza de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, como órganos desconcentrados especializados que conocen de los procedimientos de determinación del justiprecio de todas las expropiaciones forzosas cuando la Administración expropiante sea la de la Comunidad Autónoma de Andalucía o la de las entidades locales de su territorio, siendo la consecución de una mayor calidad de su función y la eficiencia de su funcionamiento el fin perseguido con la aprobación de esta Orden, que se considera el instrumento más adecuado a estos efectos.

En virtud del principio de proporcionalidad, la orden contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades a cubrir con la misma, sin suponer ninguna nueva restricción u obligación adicional a sus destinatarios.

A su vez, a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, con el objetivo de adecuar el reglamento regulador de estos órganos desconcentrados a las previsiones de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en desarrollo de la disposición adicional tercera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En aplicación del principio de transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con carácter previo a la elaboración del reglamento del que trae causa esta Orden se sustanció una consulta pública a la ciudadanía, organizaciones y asociaciones, siendo sometido al trámite de audiencia e información pública durante su tramitación.

En aplicación del principio de eficiencia, la presente orden evita imponer cargas administrativas innecesarias, pretendiendo con su aplicación una racionalización de la gestión de los recursos públicos mediante una mayor eficiencia en el funcionamiento de los órganos que se regulan y una reducción de costes.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 204/2015, de 14 de julio (modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y con la habilitación contenida en la disposición final primera y en el artículo 10.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, aprobado mediante el Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo 1. Indemnizaciones por elaboración de informes propuestas o ponencias.

Los informes propuestas o ponencias que realice el personal funcionario técnico de la Administración de la Junta de Andalucía en el seno de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, a los que se refiere el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, aprobado mediante el Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, serán indemnizados a razón de ciento treinta euros por cada ponencia que se realice, al suponer una actividad distinta a las que tiene asignadas como las propias de su puesto de trabajo.

Artículo 2. Requisitos para el abono.

Para el abono efectivo de la indemnización a que se refiere el artículo anterior será preciso que:

2.1. Se expida certificación de la persona titular de la correspondiente Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, con el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia de la Comisión, en la que se reflejen al menos los siguientes extremos:

a) Que la persona funcionaria técnica de la Administración de la Junta de Andalucía ha realizado el informe propuesta o ponencia.

b) Que el informe propuesta o ponencia ha sido defendido por su autor asistiendo a la correspondiente reunión de la Comisión.

2.2. La persona funcionaria técnica que haya realizado los informes propuestas o ponencias respecto de los que se solicite indemnización deberá formular declaración responsable en la que se haga constar que el estudio de los expedientes objeto de su ponencia ha sido realizado fuera de su jornada ordinaria de trabajo y que se realiza exclusivamente para las labores de la Comisión Provincial de Valoraciones.

Artículo 3. Tramitación de las indemnizaciones.

Los expedientes de gasto que generen el abono de las presentes indemnizaciones se tramitarán por las Delegaciones del Gobierno, con cargo a los presupuestos establecidos para ello por la Consejería a la que están adscritas las mismas, y serán fiscalizados previamente a su abono por las Intervenciones Provinciales competentes.

Las indemnizaciones que se tramiten conforme a la presente orden conllevarán una retención con cargo al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas equivalente al porcentaje previsto para la colaboración en actividades de formación para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Artículo 4. Otras indemnizaciones.

Las indemnizaciones previstas en el artículo primero de esta orden, referidas al personal funcionario técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, serán compatibles tanto con las dietas y gastos de viaje que ocasionalmente se pudieran originar por la participación o concurrencia de las personas miembros a las sesiones que se celebren por las Comisiones Provinciales de Valoraciones, como en el supuesto de que dicho personal funcionario técnico tuviera que desplazarse por motivos de la elaboración del informe propuesta o ponencia al lugar en el que radique el objeto de la expropiación, todo ello de conformidad con lo previsto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda y en la Disposición final segunda, apartado 2, del Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, lo dispuesto en esta orden será de aplicación a los informes propuestas o ponencias cuya elaboración se solicite a partir de su entrada en vigor.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 30 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para las ayudas previstas en la Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas, y se realiza la declaración de créditos disponibles para el citado ejercicio 2018 y su distribución entre ámbitos territoriales.

La Consejería de Turismo y Deporte, mediante Orden de 9 de abril de 2018, procedió a convocar para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas (BOJA núm. 84, de 3 de mayo).

El artículo 1.3 de la indicada orden de convocatoria disponía que la línea de subvenciones dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1700170000 G/75D/76505/00 A1632092T1 2016000473, por un importe total de 950.000,00 euros.

Posteriormente, en virtud de la Orden de 30 de agosto de 2018, se dio publicidad al incremento de crédito disponible para las ayudas previstas en la Orden de 9 de abril de 2018 señalada, declarando disponible para la convocatoria la cantidad de 1.950.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria indicada, y se realizó la declaración de créditos disponibles para el citado ejercicio 2018 y su distribución entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 15 de julio de 2016

Realizada la evaluación previa de las solicitudes presentadas, y analizada la documentación y alegaciones presentadas por las entidades beneficiarias provisionales de estas ayudas, en algunas Delegaciones Territoriales tramitadoras de esta línea de subvenciones existe crédito presupuestario sobrante y disponible, de ahí que se estime oportuno proceder a redistribuir estos créditos sobrantes a favor de aquellas Delegaciones Territoriales que estén en disposición de atender solicitudes de entidades beneficiarias que no han podido acceder a las ayudas por insuficiencia de crédito presupuestario.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte,

DISPONGO

Primero. Modificación de la Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para las ayudas previstas en la Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las

entidades locales andaluzas, y se realiza la declaración de créditos disponibles para el citado ejercicio 2018 y su distribución entre ámbitos territoriales

El apartado segundo de la Orden de 30 de agosto de 2018 queda redactado del siguiente modo::

«Segundo. Declarar disponible para la presente convocatoria la cantidad de 1.950.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria indicada en el apartado anterior y aprobar la distribución de los créditos disponibles señalados entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas, cuya convocatoria se ha efectuado en virtud de la Orden de 9 de abril de 2018, en los siguientes términos:

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
IMPORTE 2018	185.445,00	138.937,50	148.031,88	256.961,25	168.480,00	281.796,87	143.910,00	138.937,50
IMPORTE 2019	61.815,00	46.312,50	50.602,50	85.653,75	56.160,00	92.673,75	47.970,00	46.312,50
TOTAL	247.260,00	185.250,00	198.634,38	342.615,00	224.640,00	374.470,62	191.880,00	185.250,00

»

Segundo. Esta declaración de disponibilidad del crédito y la distribución territorial del montante total del mismo no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Tercero. La presente orden surtirá efectos a partir del día de su fecha.

Sevilla, 30 de noviembre de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 30 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles para el ejercicio 2018 y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR).

La Consejería de Turismo y Deporte, mediante la Orden de 20 de febrero de 2017, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR) (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017). La convocatoria de la citada línea de subvenciones se efectuó en virtud de la Orden de 9 de abril de 2018 (BOJA núm. 84, de 3 de mayo de 2018).

El apartado segundo de la citada orden dispone que las subvenciones expresadas se financiarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- a) Modalidad PYMETUR: 1700170000-G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472, por un importe de 3.000.000,00 euros
- b) Modalidad EMPRENTUR: 1700170000- G/75D/77002/00 A1312067T1 2016000588, por un importe de 566.660,00 euros.

Posteriormente, en virtud de la Orden de 30 de agosto de 2018, se realizó la declaración de créditos disponibles para el ejercicio 2018 y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR).

Realizada la evaluación previa de las solicitudes presentadas, y analizada la documentación y alegaciones presentadas por las entidades beneficiarias provisionales de estas ayudas, en algunas Delegaciones Territoriales tramitadoras de esta línea de subvenciones existe crédito presupuestario sobrante y disponible. En particular, dichos sobrantes se han producido en la modalidad PYMETUR, de ahí que se estime oportuno proceder a redistribuir estos créditos sobrantes a favor de aquellas Delegaciones Territoriales que estén en disposición de atender solicitudes de entidades beneficiarias que no han podido acceder a las ayudas por insuficiencia de crédito presupuestario.

Por otro lado, y en relación a los créditos inicialmente previstos como disponibles con cargo a la partida presupuestaria 1700170000-G/75D/77002/00 A1312067T1 2016000588, para la modalidad EMPRENTUR, por un total de 566.660,00 euros, indicar que la necesidad de hacer frente a lo largo del ejercicio 2018 a compromisos del ejercicio 2017 ha conllevado una disminución en el crédito inicialmente previsto para la anualidad

2018. Por tanto, respetando la cuantía máxima del crédito previsto para esta modalidad, que alcanza la cantidad de 566.660,00 euros, se estima oportuno proceder a efectuar una nueva distribución y declaración de disponibilidad de crédito para los ejercicios 2018 y 2019.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte,

DISPONGO

Primero. Modificación de la Orden de 30 de agosto de 2018, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles para el ejercicio 2018 y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR).

El apartado segundo de la Orden de 30 de agosto de 2018 queda redactado del siguiente modo:

«Segundo. Aprobar la distribución de los créditos disponibles declarados en el apartado anterior entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprobaron las bases reguladoras, en los siguientes términos y aplicándose con cargo a los ejercicios presupuestarios de 2018 y 2019:

PYMETUR		
	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019
ALMERÍA	225.000,00	75.000,00
CÁDIZ	455.725,50	151.908,50
CÓRDOBA	168.203,12	56.067,71
GRANADA	225.000,00	75.000,00
HUELVA	292.500,00	97.500,00
JAÉN	281.796,88	93.932,29
MÁLAGA	270.000,00	90.000,00
SEVILLA	225.000,00	75.000,00
SS.CC.	106.774,50	35.591,50
Total:	2.250.000,00	750.000,00

EMPRENTUR		
	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019
ALMERÍA	40.499,50	16.166,50
CÁDIZ	68.748,75	22.916,25
CÓRDOBA	40.499,50	16.166,50
GRANADA	53.249,35	20.416,45
HUELVA	42.499,50	14.166,50
JAÉN	44.749,45	17.583,15
MÁLAGA	40.499,50	16.166,50
SEVILLA	44.749,45	17.583,15
SS.CC.		50.000,00
Total:	375.495,00	191.165,00

»

Segundo. Esta declaración de disponibilidad del crédito y la distribución territorial del montante total del mismo no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Tercero. La presente orden surtirá efectos a partir del día de su fecha.

Sevilla, 30 de noviembre de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña María Teresa Méndez Baiges.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 19 de julio de 2018 (BOE de 31 de julio de 2018), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña María Teresa Méndez Baiges en el Área de Conocimiento de Historia del Arte adscrita al Departamento de Historia del Arte (plaza 005CUN18).

Málaga, 4 de diciembre de 2018.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Pilar Blanco-Morales Limones.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18 de julio de 2018 (BOE de 27 de julio de 2018), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña María Pilar Blanco-Morales Limones Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Internacional Privado, adscrita al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de la Universidad de Sevilla de 4 de julio de 2018 (BOE de 23 de julio de 2018), para la provisión de plazas de Catedráticos/as de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Jesús Antonio Romero Fernández, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de «Derecho Mercantil» (plaza núm. 1/8/18).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de la Universidad de Sevilla de 25 de julio de 2018 (BOE de 20 de agosto de 2018), para la provisión de plazas de Profesores/as Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- María Elena Cano Bazaga, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Internacional Privado, adscrita al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado (plaza núm. 2/29/18).

- Beatriz Campuzano Díaz, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Internacional Privado, adscrita al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado (plaza núm. 2/30/18).

- María Ángeles Rodríguez Vázquez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Internacional Privado, adscrita al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado (plaza núm. 2/31/18).

- María Cecilia Jorquera Jaramillo, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical», adscrita al Departamento de «Educación Artística» (plaza núm. 2/42/18).

- José Miguel Jiménez Delgado, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Griega», adscrita al Departamento de «Filología Griega y Latina» (plaza núm. 2/52/18).

- José Luis Guisado Lizar, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores (plaza núm. 2/11/18).

- Amadeo Ramos Carranza, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de «Proyectos Arquitectónicos» (plaza núm. 2/102/18).

- Javier Bueno Vargas, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de «Pintura» (plaza núm. 2/99/18)

- Svetlana Ivanova, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de «Química Inorgánica» (plaza núm. 2/126/18).

- Miguel Polaino Orts, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal», adscrita al Departamento de «Derecho Penal y Ciencias Criminales» (plaza núm. 2/33/18).

- José Luis Daroca Bruño, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de «Proyectos Arquitectónicos» (plaza núm. 2/103/18).

- Ángel Luis Trigo García, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Eléctrica» (plaza núm. 2/68/18).

- María Regla Ayala Espinar, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de «Química Inorgánica» (plaza núm. 2/117/18).

- Pablo Ramírez del Amo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química» (plaza núm. 2/72/18).

- Julio Romero Noguera, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de «Pintura» (plaza núm. 2/100/18).

- María del Carmen Romero Ternero, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica» (plaza núm. 2/120/18).

- Juan Carlos del Pino López, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Eléctrica» (plaza núm. 2/69/18).

- Anna Dimitrova Penkova, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de «Química Inorgánica» (plaza núm. 2/118/18).

- María José Morón Fernández, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» (plaza núm. 2/12/18).

- Matilde Pacheco Cañete, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de «Derecho Mercantil» (plaza núm. 2/32/18).

- Nuria Calero Romero, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química» (plaza núm. 2/73/18).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2018, por la que doña María Isabel Sanz Domínguez se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 12.11.2018, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a doña María Isabel Sanz Domínguez en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Matemática Aplicada» y Departamento de Matemática Aplicada I y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004846).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso a plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Habiendo observado error en la Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2018, publicada en el BOJA núm. 231, de 29.11.18, por la que se convoca concurso a plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, procede corregirlo como a continuación se indica:

Donde dice:

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, ...

Debe decir:

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 20 días hábiles, ...

Málaga, 4 de diciembre de 2018.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de personal en las personas titulares del Departamento de Organización y Gestión de Recursos y de las Gerencias Provinciales de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final sexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, que modifica la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, «El personal que ocupe puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la Agencia tendrá dependencia orgánica y funcional de la misma». Igualmente, la citada Ley 5/2017, de 5 de diciembre, dispone el mantenimiento de la dependencia orgánica preexistente del personal con carácter transitorio hasta la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia.

Por Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía (BOJA número 225, de 21 de noviembre de 2018), se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que tenían la característica «Funciones ATRIAN» en la vigente relación de puestos de trabajo de la citada Consejería.

El citado decreto entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se produjo el 21 de noviembre de 2018, aunque los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del 1 de enero de 2019.

Con la aprobación de la citada disposición y ante la finalización del régimen transitorio en materia de personal con la aprobación de la nueva relación de puestos de trabajo de la Agencia, para una gestión más eficaz de las competencias atribuidas, se ha considerado oportuno delegar en las personas titulares del Departamento de Organización y Gestión de Recursos y de las Gerencias Provinciales algunas competencias en materia de personal, atribuidas a la persona titular de la Dirección.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en los artículos 14 de la citada Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y 15 de dicho Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, en el ejercicio de la facultad de delegación de competencias a que se refieren los artículos 101 y concordantes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO

Primero. Delegación de competencias en la persona titular del Departamento de Organización y Gestión de Recursos de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Se delegan en la persona titular del Departamento de Organización y Gestión de Recursos de la Agencia Tributaria de Andalucía, en relación con el personal destinado en los servicios centrales de la Agencia, las siguientes competencias:

a) La resolución de los expedientes disciplinarios cuya sanción corresponda a faltas leves.

b) Convocar y resolver los procedimientos de destino provisional de personal funcionario, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

c) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados en la Administración.

d) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad, así como la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

e) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La concesión de la jornada de trabajo reducida por nacimiento prematuro, hospitalización de recién nacido o nacida, o por lactancia, o cuidado de hijo o hija menor previstos en la legislación vigente, así como por razones de guarda legal o cuidado de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

g) El control del cumplimiento de horario y jornada laboral del personal.

h) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

i) Autorizar la realización de comisiones de servicio, y el abono de las indemnizaciones por razón del servicio, si el desplazamiento se realiza en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

j) La propuesta del complemento de productividad del personal funcionario y laboral .

Segundo. Delegación de competencias en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Se delegan en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Tributaria de Andalucía, en relación el personal destinado en sus respectivas Gerencias, las siguientes competencias:

a) La resolución de los expedientes disciplinarios cuya sanción corresponda a faltas leves.

b) Convocar y resolver los procedimientos de destino provisional de personal funcionario, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

c) El reconocimiento de trienios y servicios previos prestados en la Administración.

d) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad, así como la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

e) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La concesión de la jornada de trabajo reducida por nacimiento prematuro, hospitalización de recién nacido o nacida, o por lactancia, o cuidado de hijo o hija menor previstos en la legislación vigente, así como por razones de guarda legal o cuidado de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

g) El control del cumplimiento de horario y jornada laboral del personal.

h) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

i) Autorizar la realización de comisiones de servicio, y el abono de las indemnizaciones por razón del servicio, si el desplazamiento se realiza en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

j) Propuesta del complemento de productividad del personal funcionario y laboral.

Tercero. Recursos de reposición.

De conformidad con el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por delegación serán resueltos por los referidos órganos delegados.

Cuarto. Constancia de la delegación.

1. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de alguna de las delegaciones contempladas en la presente resolución harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente resolución.

Quinto. Avocación.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente resolución.

Sexto. Ejercicio de las competencias delegadas.

Todas las competencias que se delegan por la presente resolución serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las instrucciones generales de servicio dictadas por la Presidencia, o en caso de delegación de competencias, por esta Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Séptimo. Efectos.

La presente resolución producirá efectos el 1 de enero de 2019, previa su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- El Director, Manuel Vázquez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueban modelos o formularios normalizados de solicitud previstos en la normativa tributaria para facilitar a las personas obligadas la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento y por la que se establece la posibilidad de la presentación telemática de los mismos.

De acuerdo con la disposición final primera del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, y en relación con el ejercicio de las funciones y competencias de la Agencia, corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, entre otras, la de aprobar los modelos de declaración, autoliquidación y comunicación de datos; de solicitud de devolución; así como los modelos de actas de inspección.

Así mismo, según el apartado h) de la citada disposición, le corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda aprobar cualquier otro modelo normalizado de solicitud u otro medio previsto en la normativa tributaria para facilitar a las personas obligadas la aportación de datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento.

Mediante Orden de 6 de abril, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, añadiéndose un nuevo artículo 38 bis, en el que se dispone que se delega en la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía la competencia atribuida en el apartado h) de la disposición final primera del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, para la aprobación de modelos o formularios normalizados de solicitud previstos en la normativa tributaria, para facilitar a las personas obligadas la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento.

Por todo lo anterior, y haciendo uso de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación del modelo 263.

Uno. Se aprueba el modelo 263 «Solicitud suspensión automática», que figura como Anexo 1 de esta resolución.

Dos. El presente modelo normalizado de solicitud no tendrá carácter obligatorio para los interesados, siendo igualmente válidas las solicitudes que, ajustándose a los contenidos requeridos por la normativa que regula el procedimiento y que se recogen en el modelo 263 aprobado en la presente resolución, se elaboren por los propios interesados para su presentación.

Tres. Cuando se realice la presentación telemática del modelo, el número de justificante de presentación que se facilitará al interesado será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 263.

Segundo. Aprobación del modelo 270.

Uno. Se aprueba el modelo 270 «Solicitud aplazamiento/fraccionamiento», que figura como Anexo 2 de esta resolución.

Dos. El presente modelo normalizado de solicitud no tendrá carácter obligatorio para los interesados, siendo igualmente válidas las solicitudes que, ajustándose a los contenidos requeridos por la normativa que regula el procedimiento y que se recogen en el modelo 270 aprobado en la presente resolución, se elaboren por los propios interesados para su presentación.

Tres. Cuando se realice la presentación telemática del modelo, el número de justificante de presentación que se facilitará al interesado será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 270.

Tercero. Aprobación del modelo 271.

Uno. Se aprueba el modelo 271 «Solicitud aplazamiento/fraccionamiento < 30.000 €», que figura como Anexo 3 de esta resolución.

Dos. El presente modelo normalizado de solicitud no tendrá carácter obligatorio para los interesados, siendo igualmente válidas las solicitudes que, ajustándose a los contenidos requeridos por la normativa que regula el procedimiento y que se recogen en el modelo 271 aprobado en la presente resolución, se elaboren por los propios interesados para su presentación.

Tres. Cuando se realice la presentación telemática del modelo, el número de justificante de presentación que se facilitará al interesado será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 271.

Cuarto. Aprobación del modelo 659.

Uno. Se aprueba el modelo 659 «Solicitud prórroga sucesiones», que figura como Anexo 4 de esta resolución.

Dos. El presente modelo normalizado de solicitud no tendrá carácter obligatorio para los interesados, siendo igualmente válidas las solicitudes que, ajustándose a los contenidos requeridos por la normativa que regula el procedimiento y que se recogen en el modelo 659 aprobado en la presente resolución, se elaboren por los propios interesados para su presentación.

Tres. Cuando se realice la presentación telemática del modelo, el número de justificante de presentación que se facilitará al interesado será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 659.

Quinto. Aprobación del modelo 264.

Uno. Se aprueba el modelo 264 «Presentación electrónica», que figura como Anexo 5 de esta resolución.

Dos. El presente modelo normalizado de solicitud no tendrá carácter obligatorio para los interesados, siendo igualmente válidas las presentaciones que, ajustándose a los contenidos requeridos por la normativa que regula el procedimiento y que se recogen en el modelo 264 aprobado en la presente resolución, se elaboren por los propios interesados para su presentación.

Tres. Cuando se realice la presentación telemática del modelo, el número de justificante de presentación que se facilitará al interesado será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 264.

Sexto. Presentación por medios electrónicos.

Se acuerda la incorporación de los modelos aprobados mediante la presente resolución al catálogo de documentos susceptibles de presentación a través del Registro Telemático Tributario, regulado en los artículos 2 y 3 de la Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el Registro Telemático Tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticos en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- El Director, Manuel Vázquez Martín.

ANEXO 1

	Agencia Tributaria de Andalucía CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	MODELO 263 Página 1 de 2							
COORDINACIÓN TERRITORIAL EN	OFICINA DE PRESENTACIÓN								
(A) SOLICITANTE									
N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL									
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DOMICILIO FISCAL <input type="checkbox"/> OTRO DOMICILIO <input type="checkbox"/>									
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL					
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO								
(B) REPRESENTANTE									
N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL									
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DOMICILIO FISCAL <input type="checkbox"/> OTRO DOMICILIO <input type="checkbox"/>									
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL					
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO								
(C) OBJETO DE LA SOLICITUD									
El solicitante cuyos datos son los consignados anteriormente EXPONE que por medio del presente escrito SOLICITA LA SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA del siguiente acto:									
Nº DOCUMENTO (LIQUID. / PROV. DE APREMIO)	IMPORTE (en euros)	ÓRGANO EMISOR DEL ACTO IMPUGNADO							
Nº DE RECURSO	FECHA DE PRESENTACIÓN	Nº RECLAMACIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN						
(D) EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN									
<input type="checkbox"/> Recurso de reposición previo a la vía económica-administrativa.									
<input type="checkbox"/> Hasta la vía económico-administrativa.									
<input type="checkbox"/> Hasta la vía contencioso-administrativa, solicitada la suspensión en dicha vía y sin perjuicio de la decisión que adopte el órgano judicial.									

002776W



Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MODELO
263
Página 2 de 2

COORDINACIÓN TERRITORIAL EN

OFICINA DE PRESENTACIÓN

(E) DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS APORTADAS

I) DEPÓSITO DE DINERO EFECTIVO O EN VALORES PÚBLICOS:

IMPORTE DEPOSITADO	FECHA CONSTITUCIÓN	DELEGACIÓN PROVINCIAL CONSTITUCIÓN	Nº DOCUMENTO 805 DE CONSTITUCIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

II) AVAL, O FIANZA DE CARÁCTER SOLIDARIO PRESTADO POR UN BANCO, CAJA DE AHORROS, COOPERATIVA O SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA, O CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN:

ENTIDAD GARANTE (RAZÓN SOCIAL)	N.I.F.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
ORIGEN	CÓDIGO	Nº DEL DOCUMENTO 803 / 804 DE DEPÓSITO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

III) FIANZA PERSONAL Y SOLIDARIA PRESTADA POR DOS CONTRIBUYENTES DE SOLVENCIA ACREDITADA:

IDENTIFICACIÓN FIADOR SOLIDARIO 1º

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
DOMICILIO FISCAL
OTRO DOMICILIO

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PSO	PTA./LETRA
<input type="text"/>									

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA COMO ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA

121 Declaración de IRPF o Patrimonio
 122 Títulos de Propiedad
 123 Otros

IDENTIFICACIÓN FIADOR SOLIDARIO 2º

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
DOMICILIO FISCAL
OTRO DOMICILIO

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PSO	PTA./LETRA
<input type="text"/>									

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA COMO ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA

144 Declaración de IRPF o Patrimonio
 145 Títulos de Propiedad
 146 Otros

ADVERTENCIA

La presente solicitud de suspensión automática, para producir sus efectos, DEBERÁ IR NECESARIAMENTE ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA GARANTÍA APORTADA, así como de COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO o, en su caso, DE LA RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.

(F) PRESENTACIÓN

Fecha de presentación <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	Firma del solicitante o representante legal <div style="border: 1px solid black; height: 80px; width: 100%;"></div>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable: Agencia Tributaria de Andalucía. Legitimación: Misión pública art. 6.1) RGPD y Ley General Tributaria. Derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de de los datos, con las limitaciones del RGPD y art. 22.2 LOPD. Información adicional: https://www.juntadeandalucia.es/agencia tributaria de andalucia/proteccion_datos/proteccion_datos.htm	Finalidad: Gestión de procedimientos de aplicación de tributos, recaudación y revisión. Destinatario: No se cedrán derechos, salvo obligación legal. Delegado de protección de datos: tpd@jta.es
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 2



Agencia Tributaria de Andalucía
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

SOLICITUD DE AFLAZAMIENTO O
FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE DEUDAS
DE MÁS DE 30.000 EUROS

MODELO
270
Página 1 de 2

GERENCIA PROVINCIAL EN

OFICINA DE PRESENTACIÓN

51

(A) SUJETO PASIVO

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						SEXO			
01	02							HOMBRE 04	MUJER 05		
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACION				DOMICILIO FISCAL 04		OTRO DOMICILIO 05					
TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
01	02			01	02	03	04	05	06	07	08
COMPLEMENTO DOMICILIO			PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD			C. POSTAL			
03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	
TELEFONO		CORREO ELECTRÓNICO									
14	15										

(B) REPRESENTANTE

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE						SEXO			
01	02							HOMBRE 04	MUJER 05		
TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
01	02			01	02	03	04	05	06	07	08
COMPLEMENTO DOMICILIO			PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD			C. POSTAL			
03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	
TELEFONO		CORREO ELECTRÓNICO									
14	15										

(C) DEUDAS A AFLAZAR/FRACCIONAR

AUTOLIQUIDACION							
NÚMERO	CONCEPTO	FECHA DEVENGO	F. PRESENTACION	COMPETENCIA	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO	IMP. INGRESO PARCIAL
01	02	03	04	05	06	07	08
SOLICITUD DE AFLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO		FECHA EXPEDIENTE	EXPEDIENTE				
PENDIENTE INGRESAR		09	10				
LIQUIDACION							
NÚMERO	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO	IMP. INGRESO PARCIAL	SOLICITUD DE AFLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO			
01	02	03	04	PENDIENTE INGRESAR 05			
				TOTAL A AFLAZAR / FRACCIONAR: 06			

(D) MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AFLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO

01

(E) CALENDARIOS DE PAGOS PROPUESTO. (De obligado cumplimiento, hasta resolución de la Administración)

PERIODICIDAD	QUINCENAL 01	MENSUAL 02	TRIMESTRAL 03			
IMPORTE A AFLAZAR/FRACCIONAR	04		FECHA VENCIMIENTO PRIMER PLAZO	05	FECHA VENCIMIENTO ÚLTIMO PLAZO	06
AUTORIZACION. El solicitante autoriza al Órgano competente a realizar el cargo pertinente en la cuenta bancaria indicada para las solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento de deudas providenciadas de apremio.						
7						

(F) PRESENTACION

Fecha de presentación 01 DIA 02 MES 03 AÑO 04	Firma del sujeto pasivo <input type="text"/> Firma del representante <input type="text"/>
--------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

00277W INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Agencia Tributaria de Andalucía

Legitimación: Misión pública art. 6.1 y ROPD y Ley General Tributaria.

Destinos: Acceso, notificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad de los datos, con las excepciones de RGPD y art. 23.2 LOPD

Información adicional: https://www.juntadeandalucia.es/agencia tributaria/andaluces/proteccion_datos/proteccion_datos.htm

Finalidad: Gestión de procedimientos de aplicación de tributos, recaudación y remisión.

Destinatarios: No se cedrán derechos, salvo obligación legal.

Delegado de protección de datos: del.amand@juntadeandalucia.es





Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD DE AFLAZAMIENTO O
FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE DEUDAS
DE MÁS DE 30.000 EUROS

MODELO
270
Página 2 de 2

GERENCIA OFICINA DE
PROVINCIAL EN PRESENTACIÓN

HOJA N.º

Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS DE LA HOJA DECLARACION

N.I.F. DEL SUJETO PASIVO APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

(C) DEUDAS A AFLAZAR / FRACCIONAR. OTRAS DEUDAS. CONTINUACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN

NÚMERO	CONCEPTO	FECHA DEVENGO	F. PRESENTACIÓN	COMPETENCIA	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO	IMP. INGRESO PARCIAL
120	121	122	123	124	125	126	127

SOLICITUD DE AFLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO

FECHA EXPEDIENTE	EXPEDIENTE
128	130

PENDIENTE INGRESAR

NÚMERO	CONCEPTO	FECHA DEVENGO	F. PRESENTACIÓN	COMPETENCIA	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO	IMP. INGRESO PARCIAL
140	141	142	143	144	145	146	147

SOLICITUD DE AFLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO

FECHA EXPEDIENTE	EXPEDIENTE
148	150

PENDIENTE INGRESAR

NÚMERO	CONCEPTO	FECHA DEVENGO	F. PRESENTACIÓN	COMPETENCIA	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO	IMP. INGRESO PARCIAL
160	161	162	163	164	165	166	167

SOLICITUD DE AFLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO

FECHA EXPEDIENTE	EXPEDIENTE
168	170

PENDIENTE INGRESAR

NÚMERO	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO	IMP. INGRESO PARCIAL	SOLICITUD DE AFLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO
220	221	222	223	PENDIENTE INGRESAR 224

SOLICITUD DE AFLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO

NÚMERO	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO	IMP. INGRESO PARCIAL	SOLICITUD DE AFLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO
240	241	242	243	PENDIENTE INGRESAR 244

SOLICITUD DE AFLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO

NÚMERO	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO	IMP. INGRESO PARCIAL	SOLICITUD DE AFLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO
260	261	262	263	PENDIENTE INGRESAR 264

SOLICITUD DE AFLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO

NÚMERO	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO	IMP. INGRESO PARCIAL	SOLICITUD DE AFLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO
280	281	282	283	PENDIENTE INGRESAR 284

PENDIENTE INGRESAR

(G) GARANTÍAS PARA EL AFLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEL PAGO

Tipo de garantía que ofrece (Sólo si la deuda supera los 30.000 euros)

300 AVAL / COMPROMISO DE AVAL

ENTIDAD DE CRÉDITO O SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA MODELO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

301 302

303 CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

ENTIDAD DE CRÉDITO O SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA MODELO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

304 305

306 HIPOTECA INMOBILIARIA

INMUEBLES

SITUACIÓN: CALLE, MUNICIPIO, PROVINCIA REFERENCIA CATASTRAL VALOR

400 401 402

420 421 422

440 441 442

307 HIPOTECA MOBILIARIA

308 PRENDA

VEHÍCULOS

MARCA/ MODELO MATRÍCULA FECHA DE MATRICULACIÓN VALOR

500 501 502 503

520 521 522 523

540 541 542 543

OTROS

NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN IMPORTE

600 601

620 621

640 641

RENDIMIENTO NETO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES O PROFESIONALES

ACTIVIDAD IMPORTE ANUAL

700 701

720 721

740 741



ANEXO 3

 Agencia Tributaria de Andalucía CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE DEUDAS HASTA 30.000 EUROS		MODELO 271 Página 1 de 2
	GERENCIA PROVINCIAL EN <input type="text"/>	OFICINA DE PRESENTACIÓN <input type="text"/>	<input type="text"/>

11

(A) SUJETO PASIVO							
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				SEXO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>				HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				DOMICILIO FISCAL <input type="checkbox"/>		OTRO DOMICILIO <input type="checkbox"/>	
TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ. PORTAL
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD			C. POSTAL
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO					
<input type="text"/>		<input type="text"/>					
(B) REPRESENTANTE							
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE				SEXO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>				HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	
TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ. PORTAL
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD			C. POSTAL
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO					
<input type="text"/>		<input type="text"/>					
(C) DEUDAS A APLAZAR/FRACCIONAR							
AUTOLIQUIDACIÓN							
NÚMERO	CONCEPTO	FECHA DEVENGO	F. PRESENTACIÓN	COMPETENCIA	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO	IMP. INGRESO PARCIAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO		FECHA EXPEDIENTE	EXPEDIENTE				
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>				
LIQUIDACIÓN		NÚMERO		IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO	IMP. INGRESO PARCIAL	SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
				TOTAL A APLAZAR / FRACCIONAR		<input type="text"/>	
<input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN. El solicitante autoriza al Órgano competente para recabar los datos de carácter tributario a la Agencia Estatal de Administración Tributaria cuando resulten necesarios para la resolución de este procedimiento.							
(D) MOTIVO DE LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO							
<input type="text"/>							
(E) CALENDARIOS DE PAGOS PROPUESTO (De obligado cumplimiento, hasta resolución de la Administración)							
PERIODICIDAD	QUINCENAL <input type="checkbox"/>	MENSUAL <input type="checkbox"/>	TRIMESTRAL <input type="checkbox"/>				
IMPORTE A APLAZAR/FRACCIONAR	FECHA VENCIMIENTO PRIMER PLAZO		FECHA VENCIMIENTO ÚLTIMO PLAZO				
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>				
<input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN. El solicitante autoriza al Órgano competente a realizar el cargo pertinente en la cuenta bancaria indicada para las solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento de deudas providenciadas de apremio.							
(F) PRESENTACIÓN							
Fecha de presentación				Firma del sujeto pasivo		Firma del representante	
<input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>				<input type="text"/>		<input type="text"/>	

0027786

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Agencia Tributaria de Andalucía.
 Legitimación: Misión pública art. 8.1) RGPD y Ley General Tributaria.
 Derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, con las excepciones de los arts. 22.1 y 23.1 RGPD.
 Información adicional: https://www.juntadeandalucia.es/agencia tributaria de andalucia/proteccion_datos/proteccion_datos.htm

Finalidad: Gestión de procedimientos de aplicación de tributos, resolución y revisión.
 Destinatarios: No se cederán derechos, salvo obligación legal.
 Delegado de protección de datos: dpl@atran@juntadeandalucia.es



	Agencia Tributaria de Andalucía CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE DEUDAS HASTA 30.000 EUROS		MODELO 271 Página 2 de 2	
	GERENCIA PROVINCIAL EN	<input type="text"/>	OFICINA DE PRESENTACIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>			HOJA N.º	<input type="text"/>	Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS DE LA BOJA DECLARACIÓN	
N.I.F. DEL SUJETO PASIVO		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
(C) DEUDAS A APLAZAR / FRACCIONAR. OTRAS DEUDAS. CONTINUACIÓN						
AUTOLIQUIDACIÓN						
NÚMERO	CONCEPTO	FECHA DEVENGO	F. PRESENTACIÓN	COMPETENCIA	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO
120	121	122	123	124	125	126
SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO						
PENDIENTE INGRESAR		127	128			
AUTOLIQUIDACIÓN						
NÚMERO	CONCEPTO	FECHA DEVENGO	F. PRESENTACIÓN	COMPETENCIA	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO
140	141	142	143	144	145	146
SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO						
PENDIENTE INGRESAR		147	148			
AUTOLIQUIDACIÓN						
NÚMERO	CONCEPTO	FECHA DEVENGO	F. PRESENTACIÓN	COMPETENCIA	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO
160	161	162	163	164	165	166
SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO						
PENDIENTE INGRESAR		167	168			
LIQUIDACIÓN						
NÚMERO	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO	IMP. INGRESO PARCIAL	SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO		
220	221	222	223	PENDIENTE INGRESAR 224		
SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO						
NÚMERO	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO	IMP. INGRESO PARCIAL	SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO		
240	241	242	243	PENDIENTE INGRESAR 244		
SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO						
NÚMERO	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO	IMP. INGRESO PARCIAL	SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO		
260	261	262	263	PENDIENTE INGRESAR 264		
SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO						
NÚMERO	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE APREMIO	IMP. INGRESO PARCIAL	SOLICITUD DE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO		
280	281	282	283	PENDIENTE INGRESAR 284		
(G) INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS PARA EL APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO						
SUELDO EN CASO DE EMPLEADO						
PERSONA O ENTIDAD PAGADORA						IMPORTE ANUAL
300						301
320						321
340						341
RENDIMIENTO NETO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES O PROFESIONALES						
ACTIVIDAD						IMPORTE ANUAL
700						701
720						721
740						741
INMUEBLES						
SITUACIÓN: CALLE, MUNICIPIO, PROVINCIA				REFERENCIA CATASTRAL	VALOR	
800				801	802	
820				821	822	
840				841	842	
VEHÍCULOS						
MARCA / MODELO			MATRÍCULA	FECHA DE MATRICULACIÓN	VALOR	
500			501	502	503	
520			521	522	523	
540			541	542	543	
OTROS BIENES						
NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN						IMPORTE
600						601
620						621
640						641
(H) DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA						
800						

ANEXO 4

	Agencia Tributaria de Andalucía CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES SOLICITUD DE PRÓRROGA	MODELO 659
GERENCIA PROVINCIAL EN <input style="width: 100px;" type="text"/>	OFICINA DE PRESENTACIÓN <input style="width: 100px;" type="text"/>	SOLICITUD <input style="width: 100px;" type="text"/>	
1			
FECHA DEVENDO <input style="width: 100px;" type="text"/>			
(A) DATOS DEL SOLICITANTE			
N.I.F. <input style="width: 100px;" type="text"/>		A TÍTULO DE <input style="width: 100px;" type="text"/>	
APELLIDOS Y NOMBRE <input style="width: 100px;" type="text"/>		DOMICILIO FISCAL <input style="width: 100px;" type="text"/>	
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN <input style="width: 100px;" type="text"/>		OTRO DOMICILIO <input style="width: 100px;" type="text"/>	
TIPO VÍA <input style="width: 100px;" type="text"/>	NOMBRE VÍA PÚBLICA <input style="width: 100px;" type="text"/>	TIPO Nº <input style="width: 100px;" type="text"/>	Nº / KM <input style="width: 100px;" type="text"/>
CALIF. NUM. <input style="width: 100px;" type="text"/>	BLOQ. <input style="width: 100px;" type="text"/>	PORTAL <input style="width: 100px;" type="text"/>	ESCAL. <input style="width: 100px;" type="text"/>
PLTA./PISO <input style="width: 100px;" type="text"/>	PTA./LETRA <input style="width: 100px;" type="text"/>	COMPLEMENTO DOMICILIO <input style="width: 100px;" type="text"/>	
PROVINCIA <input style="width: 100px;" type="text"/>	MUNICIPIO <input style="width: 100px;" type="text"/>	LOCALIDAD <input style="width: 100px;" type="text"/>	C. POSTAL <input style="width: 100px;" type="text"/>
(B) DATOS DEL REPRESENTANTE			
SOLICITANTE <input style="width: 100px;" type="text"/>		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <input style="width: 100px;" type="text"/>	
N.I.F. <input style="width: 100px;" type="text"/>		DOMICILIO FISCAL <input style="width: 100px;" type="text"/>	
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN <input style="width: 100px;" type="text"/>		OTRO DOMICILIO <input style="width: 100px;" type="text"/>	
TIPO VÍA <input style="width: 100px;" type="text"/>	NOMBRE VÍA PÚBLICA <input style="width: 100px;" type="text"/>	TIPO Nº <input style="width: 100px;" type="text"/>	Nº / KM <input style="width: 100px;" type="text"/>
CALIF. NUM. <input style="width: 100px;" type="text"/>	BLOQ. <input style="width: 100px;" type="text"/>	PORTAL <input style="width: 100px;" type="text"/>	ESCAL. <input style="width: 100px;" type="text"/>
PLTA./PISO <input style="width: 100px;" type="text"/>	PTA./LETRA <input style="width: 100px;" type="text"/>	COMPLEMENTO DOMICILIO <input style="width: 100px;" type="text"/>	
PROVINCIA <input style="width: 100px;" type="text"/>	MUNICIPIO <input style="width: 100px;" type="text"/>	LOCALIDAD <input style="width: 100px;" type="text"/>	C. POSTAL <input style="width: 100px;" type="text"/>
TELEFONO <input style="width: 100px;" type="text"/>			
(C) DATOS DEL CAUSANTE			
N.I.F. <input style="width: 100px;" type="text"/>		APELLIDOS Y NOMBRE <input style="width: 100px;" type="text"/>	
DOMICILIO FISCAL <input style="width: 100px;" type="text"/>		OTRO DOMICILIO <input style="width: 100px;" type="text"/>	
TIPO VÍA <input style="width: 100px;" type="text"/>	NOMBRE VÍA PÚBLICA <input style="width: 100px;" type="text"/>	TIPO Nº <input style="width: 100px;" type="text"/>	Nº / KM <input style="width: 100px;" type="text"/>
CALIF. NUM. <input style="width: 100px;" type="text"/>	BLOQ. <input style="width: 100px;" type="text"/>	PORTAL <input style="width: 100px;" type="text"/>	ESCAL. <input style="width: 100px;" type="text"/>
PLTA./PISO <input style="width: 100px;" type="text"/>	PTA./LETRA <input style="width: 100px;" type="text"/>	COMPLEMENTO DOMICILIO <input style="width: 100px;" type="text"/>	
PROVINCIA <input style="width: 100px;" type="text"/>	MUNICIPIO <input style="width: 100px;" type="text"/>	LOCALIDAD <input style="width: 100px;" type="text"/>	C. POSTAL <input style="width: 100px;" type="text"/>
(D) CONTENIDO DE LA SOLICITUD			
Según los datos recogidos en esta solicitud, los firmantes			
EXPONEN			
1. Que en la fecha de devengo consignada falleció el causante según consta en el certificado de defunción que se acompaña. 2. Que no han transcurrido cinco meses desde la fecha de fallecimiento. 3. Que los bienes del causante existentes a la fecha del fallecimiento son los consignados en la solicitud. 4. Que la documentación aportada es la siguiente:			
<input type="checkbox"/> Certificación del acta de defunción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Testamento o declaración de herederos. <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI del causante, en caso de no disponer de NIF. <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI de herederos, en caso de no disponer de NIF. (menores de edad o no residentes en España).			
SOLICITAN			
La concesión de un plazo de 6 meses de prórroga en la presentación de la declaración tributaria por el Impuesto de Sucesiones de acuerdo con lo establecido en el art. 88 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (Real Decreto 1629/1991, de 8 de Noviembre) y para ello, a continuación, y en cumplimiento de lo establecido en el citado art. 68, se deja constancia del nombre y del domicilio de los herederos declarados o presuntos y su grado de parentesco conocido con el causante, y de la situación y el valor aproximado de los bienes y derechos y los motivos en que se fundamenta la solicitud.			
MOTIVOS			
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>			
(E) PRESENTACIÓN			
El solicitante <input style="width: 100px;" type="text"/>		El representante <input style="width: 100px;" type="text"/>	
FECHA DEVENDO <input style="width: 100px;" type="text"/>		<input style="width: 100px;" type="text"/>	

CAUSANTE N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE PÁGINA 2

Relación de herederos, legatarios o beneficiarios de seguros sobre la vida.

(Se incluirán todos los conocidos, incluso los que no suscriban la declaración)

HOJA N.º

Nº DOCUMENTO-CÓDIGO

(F) HEREDEROS DECLARADOS O PRESUNTOS

HEREDERO Nº 1	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE		F. NACIMIENTO		PARENTESCO		FIRMA	
	101	102	103	104	105	106	107	108		
HEREDERO Nº 1	TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.
	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112
	PLTA./PISO		PTA./LETRA		COMPLEMENTO DOMICILIO					
111	112	113								
PROVINCIA			MUNICIPIO			LOCALIDAD			C. POSTAL	
114	115	116			117			118		
HEREDERO Nº 2	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE		F. NACIMIENTO		PARENTESCO		FIRMA	
	120	121	122	123	124	125	126	127		
HEREDERO Nº 2	TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.
	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132
	PLTA./PISO		PTA./LETRA		COMPLEMENTO DOMICILIO					
131	132	133								
PROVINCIA			MUNICIPIO			LOCALIDAD			C. POSTAL	
134	135	136			137			138		
HEREDERO Nº 3	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE		F. NACIMIENTO		PARENTESCO		FIRMA	
	140	141	142	143	144	145	146	147		
HEREDERO Nº 3	TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.
	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152
	PLTA./PISO		PTA./LETRA		COMPLEMENTO DOMICILIO					
151	152	153								
PROVINCIA			MUNICIPIO			LOCALIDAD			C. POSTAL	
154	155	156			157			158		
HEREDERO Nº 4	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE		F. NACIMIENTO		PARENTESCO		FIRMA	
	160	161	162	163	164	165	166	167		
HEREDERO Nº 4	TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.
	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172
	PLTA./PISO		PTA./LETRA		COMPLEMENTO DOMICILIO					
171	172	173								
PROVINCIA			MUNICIPIO			LOCALIDAD			C. POSTAL	
174	175	176			177			178		
HEREDERO Nº 5	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE		F. NACIMIENTO		PARENTESCO		FIRMA	
	180	181	182	183	184	185	186	187		
HEREDERO Nº 5	TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.
	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192
	PLTA./PISO		PTA./LETRA		COMPLEMENTO DOMICILIO					
191	192	193								
PROVINCIA			MUNICIPIO			LOCALIDAD			C. POSTAL	
194	195	196			197			198		
HEREDERO Nº 6	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE		F. NACIMIENTO		PARENTESCO		FIRMA	
	200	201	202	203	204	205	206	207		
HEREDERO Nº 6	TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.
	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212
	PLTA./PISO		PTA./LETRA		COMPLEMENTO DOMICILIO					
211	212	213								
PROVINCIA			MUNICIPIO			LOCALIDAD			C. POSTAL	
214	215	216			217			218		
HEREDERO Nº 7	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE		F. NACIMIENTO		PARENTESCO		FIRMA	
	220	221	222	223	224	225	226	227		
HEREDERO Nº 7	TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.
	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232
	PLTA./PISO		PTA./LETRA		COMPLEMENTO DOMICILIO					
231	232	233								
PROVINCIA			MUNICIPIO			LOCALIDAD			C. POSTAL	
234	235	236			237			238		

CAUSANTE	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	PÁGINA 3
----------	--------	--------------------	----------

Relación de bienes y derechos.

Nº DOCUMENTO-CÓDIGO

HOJA N.º

(G) BIENES INMUEBLES

G₁ - INMUEBLES URBANOS

URBANA Nº 1	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA						
	300	301	302	303						
	TIPO Nº / Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA
	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313
	MUNICIPIO	LOCALIDAD			C. POSTAL	VALOR CATAST.	CLAVE TIT.	% TRANSM.	VALOR DECLARADO	
	314	315			316	317	318	319	320	

URBANA Nº 2	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA						
	330	331	332	333						
	TIPO Nº / Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA
	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343
	MUNICIPIO	LOCALIDAD			C. POSTAL	VALOR CATAST.	CLAVE TIT.	% TRANSM.	VALOR DECLARADO	
	344	345			346	347	348	349	350	

URBANA Nº 3	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA						
	360	361	362	363						
	TIPO Nº / Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA
	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373
	MUNICIPIO	LOCALIDAD			C. POSTAL	VALOR CATAST.	CLAVE TIT.	% TRANSM.	VALOR DECLARADO	
	374	375			376	377	378	379	380	

URBANA Nº 4	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA						
	390	391	392	393						
	TIPO Nº / Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA
	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403
	MUNICIPIO	LOCALIDAD			C. POSTAL	VALOR CATAST.	CLAVE TIT.	% TRANSM.	VALOR DECLARADO	
	404	405			406	407	408	409	410	

URBANA Nº 5	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA						
	420	421	422	423						
	TIPO Nº / Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA
	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433
	MUNICIPIO	LOCALIDAD			C. POSTAL	VALOR CATAST.	CLAVE TIT.	% TRANSM.	VALOR DECLARADO	
	434	435			436	437	438	439	440	

G₂ - INMUEBLES RÚSTICOS

RÚSTICO Nº 1	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD		
	450	451	452	453	454		
	POLIGONO	PARCELA	PARAJE				
	455	456	457				
	SUPERFICIE Ha.	SUPERFICIE A.	SUPERFICIE Ca.	VALOR CATASTRAL	CLAVE TÍTULO	% TRANSMITIDO	VALOR DECLARADO
	458	459	460	461	462	463	464

RÚSTICO Nº 2	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD		
	470	471	472	473	474		
	POLIGONO	PARCELA	PARAJE				
	475	476	477				
	SUPERFICIE Ha.	SUPERFICIE A.	SUPERFICIE Ca.	VALOR CATASTRAL	CLAVE TÍTULO	% TRANSMITIDO	VALOR DECLARADO
	478	479	480	481	482	483	484

RÚSTICO Nº 3	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD		
	490	491	492	493	494		
	POLIGONO	PARCELA	PARAJE				
	495	496	497				
	SUPERFICIE Ha.	SUPERFICIE A.	SUPERFICIE Ca.	VALOR CATASTRAL	CLAVE TÍTULO	% TRANSMITIDO	VALOR DECLARADO
	498	499	500	501	502	503	504

RÚSTICO Nº 4	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD		
	510	511	512	513	514		
	POLIGONO	PARCELA	PARAJE				
	515	516	517				
	SUPERFICIE Ha.	SUPERFICIE A.	SUPERFICIE Ca.	VALOR CATASTRAL	CLAVE TÍTULO	% TRANSMITIDO	VALOR DECLARADO
	518	519	520	521	522	523	524



CAUSANTE N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE PÁGINA 4

Relación de bienes y derechos.

Nº DOCUMENTO-CÓDIGO

HOJA N.º

(H) BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES O PROFESIONALES

H₁ BIENES Y DERECHOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES O PROFESIONALES EXCEPTO INMUEBLES

Porcentaje titularidad	Clave título	Epígrafe I.A.E.	Descripción del bien o derecho	Valor
551	551	552	553	554
561	561	562	563	564
571	571	572	573	574

H₂ BIENES INMUEBLES URBANOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES

REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA						
600	601	602	603						
TIPO Nº / Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	
604	605	606	607	608	609	610	611	612	613
MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL	VALOR CATAST.	CLAVE TIT.	% TRANSM.	VALOR DECLARADO			
614	615	616	617	618	619	620			

REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA						
630	631	632	633						
TIPO Nº / Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	
634	635	636	637	638	639	640	641	642	643
MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL	VALOR CATAST.	CLAVE TIT.	% TRANSM.	VALOR DECLARADO			
644	645	646	647	648	649	650			

REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA						
660	661	662	663						
TIPO Nº / Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	
664	665	666	667	668	669	670	671	672	673
MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL	VALOR CATAST.	CLAVE TIT.	% TRANSM.	VALOR DECLARADO			
674	675	676	677	678	679	680			

REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA						
690	691	692	693						
TIPO Nº / Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA	COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	
694	695	696	697	698	699	700	701	702	703
MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL	VALOR CATAST.	CLAVE TIT.	% TRANSM.	VALOR DECLARADO			
704	705	706	707	708	709	710			

H₃ BIENES INMUEBLES RÚSTICOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES

REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD		
720	721	722	723	724		
POLIGONO	PARCELA	PARAJE				
725	726	727				
SUPERFICIE H _a	SUPERFICIE AREA	SUPERFICIE C _a	VALOR CATASTRAL	CLAVE TÍTULO	% TRANSMITIDO	VALOR DECLARADO
728	729	730	731	732	733	734

REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD		
740	741	742	743	744		
POLIGONO	PARCELA	PARAJE				
745	746	747				
SUPERFICIE H _a	SUPERFICIE AREA	SUPERFICIE C _a	VALOR CATASTRAL	CLAVE TÍTULO	% TRANSMITIDO	VALOR DECLARADO
748	749	750	751	752	753	754

REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD		
760	761	762	763	764		
POLIGONO	PARCELA	PARAJE				
765	766	767				
SUPERFICIE H _a	SUPERFICIE AREA	SUPERFICIE C _a	VALOR CATASTRAL	CLAVE TÍTULO	% TRANSMITIDO	VALOR DECLARADO
768	769	770	771	772	773	774

CAUSANTE N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE PÁGINA 5

Relación de bienes y derechos.

Nº DOCUMENTO-CÓDIGO

HOJA N.º

(I) DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O AHORRO, A LA VISTA O A PLAZO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES EN CUENTA

Porcentaje titularidad	Clave título	Entidad de depósito	Número de cuenta o depósito	Valor
801	8011	802	803	804
802	8021	807	808	809
811	8111	812	813	814
812	8121	817	818	819

(J) VALORES REPRESENTATIVOS DE LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS

J₁ - Deuda pública, Letras del Tesoro, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes negociados en mercados organizados

Porcentaje titularidad	Clave título	Descripción del valor	Número de cuenta o depósito	Valor
821	8211	822	823	824
822	8221	827	828	829
831	8311	832	833	834
832	8321	837	838	839

J₂ - Certificados de Depósito, Pagarés, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

Porcentaje titularidad	Clave título	Descripción del valor	Número de cuenta o depósito	Valor
841	8411	842	843	844
842	8421	847	848	849
851	8511	852	853	854
852	8521	857	858	859

(K) VALORES REPRESENTATIVOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD

K₁ - Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades, Fondos de Inversión o de otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Porcentaje titularidad	Clave título	Descripción del valor	Entidad depositaria	Valor
861	8611	862	863	864
862	8621	867	868	869
871	8711	872	873	874
872	8721	877	878	879

K₂ - Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de Sociedades, Fondos de Inversión o de otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados

Porcentaje titularidad	Clave título	Descripción del valor	Número de cuenta o depósito	Valor
881	8811	882	883	884
882	8821	887	888	889
891	8911	892	893	894
892	8921	897	898	899

CAUSANTE	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	PÁGINA 6
----------	--------	--------------------	----------

Relación de bienes y derechos.

Nº DOCUMENTO-CÓDIGO

HOJA N.º

(L) JOYAS, PIELS DE CARÁCTER SuntuARIO, VEHÍCULOS, EMBARCACIONES, AERONAVES, OBJETOS DE ARTE Y ANTIGÜEDADES

Porcentaje titularidad	Clave título	Descripción del bien o derecho	Valor
901	9011	902	903
902	902	907	908
911	9111	912	913
915	916	917	918

(M) DEMÁS BIENES Y DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

Porcentaje titularidad	Clave título	Descripción del bien o derecho	Valor
921	9211	922	923
925	926	927	928
931	9311	932	933
935	936	937	938

(N) PERCEPCIONES DE CONTRATOS DE SEGURO SOBRE LA VIDA (INFORMACIÓN CONSOLIDADA)

Entidad aseguradora	Fecha del contrato	Nº de póliza	Nº de beneficiarios	Valor
941	9411	942	943	944
945	946	947	948	949
951	952	953	954	955
959	960	961	962	963

(Ñ) RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS

G) Bienes inmuebles	960
H) Bienes y derechos afectos a actividades empresariales o profesionales	961
I) Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	962
J) Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios	963
K) Valores representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad	964
L) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones, aeronaves, objetos de arte y antigüedades	965
M) Demás bienes y derechos de contenido económico	966
TOTAL	967

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable: Agencia Tributaria de Andalucía.
 Legitimación: Misión pública art. 6.1) RGPD y Ley General Tributaria.
 Derechos: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, con las limitaciones de RGPD y art. 22.2 LGPD.
 Información adicional: http://www.juntadeandalucia.es/jgcen/contenidos/informacion/protected_data_protection_datos.htm

Finalidad: Gestión de procedimientos de aplicación de tributos, recaudación y revisión.
 Destinatarios: No se cederán datos, salvo obligación legal.
 Delegado de protección de datos: dpl.arian@juntadeandalucia.es

ANEXO 5

	Agencia Tributaria de Andalucía CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SOLICITUD-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA	MODELO 264 <small>Página 1 de 2</small>
GERENCIA PROVINCIAL EN	OFICINA DE PRESENTACIÓN		
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>			
(A) SOLICITANTE			
N.I.F.		SEXO	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		DOMICILIO FISCAL	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/>		OTRO DOMICILIO <input type="checkbox"/>	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM
CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.
PLTA. PISO	PTA. LETRA		
COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
(B) REPRESENTANTE			
N.I.F.		SEXO	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		DOMICILIO FISCAL	
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/>		OTRO DOMICILIO <input type="checkbox"/>	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM
CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.
PLTA. PISO	PTA. LETRA		
COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
(C) DATOS DE LA PRESENTACIÓN			
ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE EL DOCUMENTO			
OBJETO DE LA SOLICITUD/DEL RECURSO			
NÚMERO DOCUMENTO			
(D) ALEGACIONES			

XXXXXXXX



Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD-PRESENTACIÓN
ELECTRÓNICA

MODELO
264
Página 1 de 2

GERENCIA
PROVINCIAL EN

OFICINA DE
PRESENTACIÓN

21

(A) SOLICITANTE														
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL							SEXO					
01	02								HOMBRE 28		MUJER 30			
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				24	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA			25	DOMICILIO FISCAL			26	OTRO DOMICILIO	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA				
07	08		21	25	27	10	22	11	12	13				
COMPLEMENTO DOMICILIO			PROVINCIA	MUNICIPIO			LOCALIDAD			C. POSTAL				
23			17	18			23			18				
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO												
14		15												

(B) REPRESENTANTE												
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL							SEXO			
31	32								HOMBRE 35		MUJER 36	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA		
37	38		31	35	33	40	51	41	42	43		
COMPLEMENTO DOMICILIO			PROVINCIA	MUNICIPIO			LOCALIDAD			C. POSTAL		
34			47	48			52			48		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO										
44		45										

(C) DATOS DE LA PRESENTACIÓN												
ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE EL DOCUMENTO												
100												
OBJETO DE LA SOLICITUD/DEL RECURSO												
NÚMERO DOCUMENTO												
102												

(D) ALEGACIONES												

XXXXXXXX



 JUNTA DE ANDALUCÍA	Agencia Tributaria de Andalucía CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SOLICITUD-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA	MODELO 264 Página 2 de 2		
	GERENCIA PROVINCIAL EN <input type="text"/>	OFICINA DE PRESENTACIÓN <input type="text"/>	<input type="text"/>		
			Nº DE DOCUMENTO <input type="text"/>		
(E) OTROS DATOS					
<div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div>					
(F) DATOS BANCARIOS					
<small>(En el caso de considerar la posibilidad de existir devolución indique, si lo desea, los datos bancarios a efectos de realizar la transferencia)</small>					
Número de Cuenta <input type="text"/>					
(G) PRESENTACIÓN					
<table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="width: 50%; height: 100px;"></td><td style="width: 50%; height: 100px;"></td></tr></table>					

Nº DOCUMENTO-CÓDIGO	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	ANEXO
			HOJA N.º

Relación de documentos que se adjuntan a esta declaración.

TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES	Nº DOCUMENTO
W00	W02	W05
W10	W02	W05
W20	W02	W05
W30	W02	W05
W40	W02	W05
W50	W02	W05
W60	W02	W05
W70	W02	W05
W80	W02	W05
W90	W02	W05

Los documentos arriba relacionados han sido adjuntados y firmados electrónicamente por el presentador de esta declaración, garantizando su fidelidad con el original, a los efectos establecidos en el artº 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Su validez y efectos quedan, no obstante, supeditados a la verificación de los mismos por esta Administración, que podrá requerir la información y documentación que estime precisa para la tramitación del expediente. Los documentos adjuntos se asociarán al expediente generado por esta autoliquidación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se crea y regula el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Por Acuerdo de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 14 de noviembre de 2018, se acordó el inicio de la tramitación del expediente administrativo para la aprobación del proyecto de decreto por el que se crea y regula el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, estableciendo la tramitación de urgencia del procedimiento de referencia. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 7.2.d) del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

El presente trámite de información pública se realiza con la finalidad de que cualquier persona, física o jurídica, pueda conocer y realizar alegaciones u observaciones, si lo estiman conveniente, al proyecto normativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se crea y regula el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, durante el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, sita en calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

b) En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico participacionnormas.cciu@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (teniendo en cuenta lo previsto en la disposición final séptima de dicha ley), así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, Rosa Gómez Torralbo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Comercio en Córdoba, por la que se suspende la tramitación de la declaración de la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica de generación. (PP. 3016/2018).

Expediente RE-17/14.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 19 de abril de 2018 Utrilla Hive, S.L., solicita ante esta Delegación declaración de utilidad pública, en concreto, para la planta fotovoltaica e instalaciones de evacuación de la energía generada por la instalación denominada «Utrilla Hive» de 30 Mw a construirse en el término municipal de Espejo.

Segundo. Se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio de esta Delegación de 12 de junio de 2018 en el BOJA núm. 134, de 12 de julio de 2018, en el BOP de Córdoba núm. 128, de fecha 5 de julio de 2018, en el BOE núm. 165, de 9 de julio de 2018, y en el Diario ABC de 2 de julio de 2018.

De igual forma ha sido practicada la notificación individual a los titulares afectados que constaban en el expediente.

Tercero. Efectuado el trámite anterior, se reciben alegaciones de las mercantiles Montebaño, S.A.; El Salobral, S.A., y Utrilla Hive, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, en relación con el Real Decreto 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto del Presidente 5/2018, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio.

Segundo. El inicio de la tramitación del presente expediente se realizó de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 18 del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no subordina la información pública del expediente de utilidad pública, en concreto, al mismo trámite del proyecto a los efectos de su autorización administrativa y aprobación de proyecto.

Una vez realizado el trámite de información pública entró en vigor el Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento

de las energías renovables en Andalucía, que en su artículo 1.c) derogaba el Decreto 50/2008, antes citado.

Respecto a la regulación de los expedientes tramitados conforme a la legislación derogada, dispone la disposición transitoria del Decreto-ley:

Los procedimientos de las instalaciones fotovoltaicas de producción de energía eléctrica no resueltos en el ámbito del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, en la entrada en vigor del presente Decreto-ley, se tramitarán conforme a lo indicado en la disposición adicional única.

Disposición adicional única que establece en su primer apartado: Los procedimientos de autorizaciones reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, incluidos los asociados a instalaciones fotovoltaicas, se tramitarán en Andalucía conforme a lo previsto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a excepción de lo indicado en el párrafo siguiente.

En consecuencia, a partir del momento de la entrada en vigor del Decreto-ley 2/2018, la tramitación del presente expediente se realizará de acuerdo a las previsiones contenidas en el Real Decreto 1955/2000, que en resumen establece que la tramitación de la declaración de utilidad pública, en concreto, de una instalación de generación podrá hacerse de forma conjunta o simultánea a la de la autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación o bien con posterioridad a que se haya otorgado la autorización administrativa y aprobación de proyecto. De forma que no procede la tramitación independiente como hasta ahora.

Por tanto, procede suspender la tramitación del presente expediente hasta que sea emitida la resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación objeto del presente.

En virtud del principio de eficiencia que ha de regir el actuar de las Administraciones Públicas y de conservación de actos y trámites cuyo contenido se mantendría igual, no procederá repetir la información pública.

Vistos los antecedentes y fundamentos citados y demás normas de general aplicación, esta Delegación Provincial

A C U E R D A

Primero. Suspender la tramitación del presente expediente hasta que sea emitida la resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la planta fotovoltaica y sus instalaciones de evacuación denominada «Utrilla Hive» de 30 Mw a construirse en el término municipal de Espejo.

Segundo. El presente acuerdo se notificará a los interesados y será publicado en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en un diario de esta capital.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la presentación de alegaciones que habrán de tenerse en cuenta a la finalización del procedimiento y los procedentes contra la resolución definitiva.

Córdoba, 2 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación primaria «Novaschool Benalmádena» de Benalmádena (Málaga). (PP. 2515/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José Barrionuevo Cantó, representante de Escuela de Alto Rendimiento Novaschool, S.L., entidad titular del centro docente privado de educación primaria «Novaschool Benalmádena», en solicitud de ampliación del mismo en 2 unidades.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 6 unidades de educación primaria con 150 puestos escolares, por Orden de 5 de noviembre de 2013 (BOJA de 16 de diciembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 2 unidades de educación primaria para 40 puestos escolares al centro docente privado de educación primaria «Novaschool Benalmádena», promovida por Escuela de Alto Rendimiento Novaschool, S.L., como entidad titular del mismo, con código 29017669, ubicado en C/ Eros, s/n, de Benalmádena (Málaga), quedando configurado con 8 unidades de educación primaria para 190 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la modificación de la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se conceden los premios «Andalucía + Social», en la provincia de Jaén correspondientes al año 2018.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 1 de agosto de 2018 (BOJA núm. 152, de 7 de agosto), por la que se regulan y convocan para el año 2018 los premios «Andalucía + Social», en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y en atención a la propuesta formulada por el Jurado reunido en Jaén el día 13 de noviembre de 2018,

R E S U E L V O

Primero. Conceder los premios «Andalucía + Social», correspondientes al año 2018 en sus distintas modalidades, conforme a la siguiente relación:

a) Premios Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad a la entidad ADACEA Jaén en reconocimiento a sus más de 13 años de trabajo, experiencia y atención a pacientes con daño cerebral adquirido de la provincia de Jaén y por el desarrollo del proyecto «El arte de construir Juntos» como iniciativa para favorecer la inclusión social de las personas con daño cerebral adquirido de la provincia de Jaén así como romper con los estereotipos con los que cuenta la sociedad utilizando como medio las artes plásticas y la cultural.

b) Premios Andalucía + Social «Andaluna de Atención a la Infancia» a doña Rocío Robles Muñoz, doña Aroa Martotell Lara y don Javier Muñoz Vilches en reconocimiento a su capacidad de superación y resiliencia en el abordaje de los problemas, convirtiendo estos en oportunidades de crecimiento personal.

c) Premios Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a las personas mayores a la Diputación Provincial de Jaén por su labor continuada de promoción y desarrollo de políticas de envejecimiento activo que aseguran el bienestar de las personas mayores de nuestra provincia.

d) Premios Andalucía + Social Comunidad Gitana a doña María del Carmen Carrillo Losada por su labor realizada durante más de 25 años en beneficio del desarrollo de actividades de integración y promoción de la comunidad gitana en nuestra provincia.

e) Premios Andalucía + Social al voluntariado a don José Padilla y don Sebastián Tiscar González por la difusión de valores necesarios en la sociedad como la cohesión, el esfuerzo o la confianza, y su promoción a través del deporte así como su trabajo en beneficio de entidades sin ánimo de lucro en la provincia de Jaén.

f) Premios Andalucía + Social a las buenas prácticas en el ámbito de las adicciones a Asociación Provincial Linarense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (APLIJER) por sus más de 27 años de experiencia en el tratamiento de adicciones relativas al juego patológico y su capacidad de adaptarse a las necesidades y demandas que con el paso del tiempo ha ido requiriendo y el desarrollo de múltiples programas.

g) Premios Andalucía + Social al trabajo de las personas LGTBI y sus familiares a don Luis Ramírez Hernández, Técnico del Centro de Información de la Mujer del Ayuntamiento de Baeza, por su labor de sensibilización a la ciudadanía, respeto a la diversidad sexual, la identidad de género y otras diversidades, así como su visibilización.

Segundo. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 4 de diciembre de 2018.- La Delegada, M.^a Teresa Vega Valdivia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se conceden los Premios «Andalucía+Social» de ámbito provincial, correspondientes a la I Edición, convocados por Orden de 1 de agosto de 2018.

Con fecha 7 de agosto se publicó la Orden de 1 de agosto de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 152), por la que se regulan y convocan para el año 2018 los Premios «Andalucía+Social», en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la misma, el Jurado de ámbito provincial, reunido en Málaga el día 13 de noviembre de 2018, formuló una propuesta de concesión de premios en las distintas categorías (buenas prácticas o iniciativa individual).

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en la base octava de la referida convocatoria,

DISPONGO

Primero. Conceder, a propuesta del Jurado por mayoría de votos, el Premio «Andalucía+Social» a las buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad, correspondiente al año 2018, a la buena práctica colectiva, a la Asociación ASPRODISIS, de Ronda, por el proyecto «Asprofácil-Comprendiendo el mundo», que ha conseguido implicar a un grupo de personas con discapacidad intelectual en la promoción de medidas de accesibilidad cognitiva, facilitando a todas las personas la comprensión del mundo que les rodea. El Jurado destaca la metodología participativa del proyecto y su contribución a dotar de autonomía a las personas con discapacidad.

Segundo. Conceder, a propuesta unánime del Jurado, los Premios «Andalucía+Social», correspondiente al año 2018, en las siguientes modalidades:

a) Premio Andalucía+Social «Andaluna de Atención a la Infancia».

Premio a la mejor iniciativa individual al matrimonio formado por don Óscar Gil Cerezo y don Daniel Escriba Muñoz, familia acogedora, que desde 2015 cuida de una niña con una discapacidad reconocida del 99 por 100 y con Grado III de Gran Dependencia.

El Jurado destaca el gran compromiso de esta familia con la menor, lo que está facilitando que ésta crezca en un entorno donde existe un núcleo paterno-filial y habiéndose establecido unos lazos afectivos muy sólidos entre ellos, lo que influye muy favorablemente en la evolución de la menor, a la que se observan numerosos avances de orden físico y psíquico.

b) Premio Andalucía+Social a las buenas prácticas en la atención a personas mayores.

Premio de buena práctica colectiva a la Fundación «Harena» por el proyecto «Soledad 0-Vida 10», que desde 2008 ha beneficiado a cerca de 15.000 personas, con el objetivo de paliar la soledad, el aislamiento y las carencias afectivas de las personas mayores que viven solas y/o en situación de dependencia, además de favorecer la creación y consolidación de lazos intergeneracionales entre los/as voluntarios/as y las personas mayores.

El Jurado destaca la incidencia de este programa sobre una problemática muy actual, y a la que las proyecciones demográficas auguran un incremento importante en los próximos años.

c) Premio Andalucía+Social Comunidad Gitana.

Premio de buena práctica colectiva al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por el Proyecto «Yo aprendo caló», por cuanto significa de implicación en llevar el reconocimiento y respeto de la cultura gitana y de su dialecto en España (el caló o calé) al mayor número de personas posible, siendo directos/as destinatarios/as los alumnos y alumnas de educación primaria (en torno a 700 niños y niñas), de forma que el conocimiento de dicho idioma se integra en su educación desde edades tempranas.

d) Premio Andalucía+Social al Voluntariado.

Premio de buena práctica colectiva de la Asociación «Eo,Eo», de Alhaurín de la Torre, propuesta por el Ayuntamiento de dicha localidad.

La Asociación «Eo,Eo», creada e integrada por jóvenes, concentra su actividad en la detección y respuesta a los problemas del colectivo juvenil en la localidad, trabajando fundamentalmente con colectivos vulnerables.

Destaca en su actividad el proyecto de cooperación internacional en Senegal. El Jurado ha valorado especialmente el hecho de que la Asociación, de ámbito local y con escasos recursos, la integran personas en riesgo de exclusión social y vulnerables, viene manteniendo su actividad a lo largo de unos 15 años, incidiendo positivamente los hábitos de conducta y forma de pensar.

Mención Especial a Cruz Roja-Salvamento Marítimo, por su extraordinaria labor en relación, por desgracia, con las frecuentes tragedias protagonizadas por los/as inmigrantes, que intentan alcanzar nuestras costas en pateras, en una labor nada grata y con escasos recursos.

e) Premio Andalucía+Social a las buenas prácticas en el ámbito de las adicciones.

Premio a la buena práctica colectiva de la Asociación «Ayuda Recuperación Enfermos Alcohólicos» (AREA), por su larga trayectoria en la lucha contra el alcoholismo y otras adicciones.

El Jurado destaca su condición de entidad pionera, germen y modelo de muchas entidades de objetivos análogos, y su trabajo basado en el voluntariado a lo largo de los años.

f) Premio Andalucía+Social al trabajo por las personas LGTBI y sus familiares.

Premio a la mejor iniciativa individual para Rosario (Charo) Alises Castillo, por su dilatada trayectoria en favor de la visibilidad del colectivo, tanto en puestos de asesoramiento a las instituciones, como en el ámbito de la docencia e investigación, siendo una autoridad de referencia en el ámbito del estudio de los delitos de odio.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 29 de noviembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Rodríguez Acosta.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Rodríguez Acosta, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 2 de agosto de 2018 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los siguientes artículos:

- Artículos 5, 9 y 10, en los que se acuerda modificar las alusiones a la Consejería de Cultura y Deporte, pasando a referirse a ella como «Consejería competente en materia de Cultura».

- Artículo 11 referente a los patronos electivos, que serán de dos clases, 10 patronos nombrados por los miembros del patronato de la fundación de esta clase, que provienen de miembros del patronato originario de la fundación, y 5 patronos nombrados por la Consejería competente en materia de Cultura, entre personalidades de reconocido prestigio en el campo de las artes, de las letras y el patrimonio cultural.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 20 de julio de 2018 ante el Notario Luis María de la Higuera González, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 965 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por la junta del Patronato celebrada en sesión de 12 de julio de 2018.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 12 de julio de 2018, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 02/08/2018 al Protectorado de Fundaciones de la

Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Rodríguez Acosta en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 20/07/2018, ante el Notario Luis María de la Higuera González, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 965 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por la Junta del Patronato celebrada en sesión celebrada el 12 de julio de 2018.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 11 de octubre de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se aprueba el cambio de la denominación de la Federación Andaluza de Kickboxing por el que pasa a denominarse Federación Andaluza de Kickboxing, Muaythai y Disciplinas Asociadas, y se acuerda su inscripción en la sección primera del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 22 de noviembre de 2018 se aprobó el cambio de denominación de la Federación Andaluza de Kickboxing por el que pasa a denominarse Federación Andaluza de Kickboxing, Muaythai y Disciplinas Asociadas y se acordó su inscripción en la sección primera del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos, por la que se aprueba el cambio de denominación, de la Federación Andaluza de Kickboxing, Muaythai y Disciplinas Asociadas, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- La persona titular de la Dirección General (por vacante y de conformidad con el art. 3.4 del Decreto 212/2015, de 14.7, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte), el Secretario General para el Deporte, Antonio Fernández Martínez.

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO, MUAYTHAI Y DISCIPLINAS ASOCIADAS

TÍTULO I

DEFINICIÓN, OBJETO SOCIAL, RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNCIONES.

Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Kickboxing, Muaythai y Disciplinas Asociadas, en lo sucesivo FAKMDA, es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del Kickboxing, Muaythai y disciplinas asociadas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La FAKMDA es una entidad de utilidad pública, gozando de los beneficios previstos en la legislación aplicable y se integrará en la correspondiente Federación Española de Muaythai y Disciplinas Asociadas, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, con los beneficios previstos en la legislación estatal aplicable.

Artículo 2. Composición.

La FAKMDA está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros y, en su caso, otros colectivos

que practiquen la correspondientes modalidades deportivas, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

Artículo 3. Representatividad.

1. La FAKMDA ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la FAKMDA representa en el territorio andaluz a la Federación Española en la que se integra.

Artículo 4. Domicilio social.

La FAKMDA está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la Ciudad de Córdoba, en el Estadio Municipal «El Arcángel», calle José Ramón García Fernández, s/n, Ala Este 4, 4.ª planta. El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 5. Régimen Jurídico.

La FAKMDA se rige por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias de la FAKMDA las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte de Kickboxing, Muaythai y disciplinas asociadas, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la FAKMDA ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito de la comunidad autónoma.

b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales federadas.

c) Coordinar y controlar la correcta aplicación de las ayudas de carácter público que se asignen a los federados, en las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de deporte y de conformidad con la normativa aplicable en materia de subvenciones y ayudas públicas.

d) Colaborar con la Administración autonómica en las formaciones deportivas conducentes a titulación y en la formación de técnicos deportivos de las ensañanzas deportivas de régimen especial.

e) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos por la Ley del Deporte de Andalucía y sus disposiciones de desarrollo, de acuerdo con los presentes estatutos y reglamentos federativos.

f) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de Andalucía.

g) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La FAKMDA, sin la autorización de la Administración competente en materia de Deporte, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas.

Artículo 8. Otras funciones.

La FAKMDA, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60.6 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce, además, las siguientes funciones:

a) Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española correspondiente la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en la elaboración y diseño de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel de ámbito estatal.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación no reglada de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con la Administración deportiva en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la practica del Kickboxing, Muaythai y Disciplinas Asociadas.

f) Gestionar, en su caso, instalaciones deportivas de titularidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Deporte de Andalucía sobre cualificaciones profesionales y con la legislación en materia patrimonial.

g) Informar puntualmente a la Consejería competente en materia de deporte de las actividades o competiciones a celebrar o participar en el ámbito autonómico y nacional.

Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la FAKMDA se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes estatutos al respecto.

b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario a los miembros de la federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación cuando no se efectúe, como es preceptivo, por el órgano que estatutaria o legalmente tenga atribuida dicha competencia. La convocatoria podrá ir acompañada del nombramiento de una Comisión Gestora específica para tal fin cuando no fuera posible la constitución de la prevista con carácter general en las normas reguladoras de los procesos electorales.

d) La incoación del procedimiento sancionador.

e) La Resolución de recursos contra los actos de la federación dictados en el ejercicio de sus funciones públicas de carácter administrativo, delegadas en la federación.

f) La comprobación previa a su ratificación de la adecuación de los estatutos, reglamentos internos y deportivos de las federaciones deportivas de la legalidad vigente.

g) La avocación y revocación del ejercicio de las funciones públicas de las federaciones deportivas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de noviembre, de Administración de la Junta de Andalucía.

TÍTULO II**LOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN****CAPÍTULO I****La licencia federativa****Artículo 10. La licencia federativa.**

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la FAKMDA y la persona o entidad de que se trate. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la federación perderá la licencia federativa, por las siguientes causas:

- a) Por voluntad expresa del federado.
- b) Por sanción disciplinaria.
- c) Por falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c), requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente en el tablón de anuncios de la delegación a la que pertenezca, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

CAPÍTULO II**Los clubes y secciones deportivas****Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.**

Podrán ser miembros de la FAKMDA los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que dentro de su objeto se encuentra la práctica del deporte.
- b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- c) Que estén interesados en los fines de la FAKMDA y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la FAKMDA deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y

estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la FAKMDA, de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativa de aplicación.

Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 16. Solicitud de integración en la FAKMDA.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la FAKMDA, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los estatutos y demás normativa de la FAKMDA.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la FAKMDA.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la FAKMDA, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo perderán la condición de miembro de la FAKMDA, cuando incurran en los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club.
- b) Por pérdida de la licencia federativa.

Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la FAKMDA y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la FAKMDA, con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la FAKMDA para sus miembros.

e) Ser informado sobre las actividades federativas.

f) Separarse libremente de la FAKMDA.

Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la FAKMDA.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.

c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la FAKMDA.

d) Poner a disposición de la FAKMDA a los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte Andaluz y disposiciones que la desarrollan.

e) Poner a disposición de la FAKMDA a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.

f) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

CAPÍTULO III

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros

Sección 1.ª Disposiciones generales de integración y baja

Artículo 20. Integración en la FAKMDA.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces, como personas físicas y a título individual pueden integrarse en la FAKMDA, y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecida en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la FAKMDA.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la FAKMDA.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembro de la FAKMDA por pérdida de la licencia federativa.

Sección 2.ª Los deportistas.

Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican los deportes del Kickboxing, Muaythai y sus disciplinas asociadas, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 23. Derechos de los deportistas.

Sin perjuicio de los derechos contemplados en los apartados 1 y 2 del artículo 36 de la Ley del Deporte de Andalucía, los deportistas tendrán los siguientes derechos:

- a) Estar informados de lo que concierne al funcionamiento organizativo de la FAKMDA, conforme el presente estatuto y demás normativa interna de aplicación.
- b) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la FAKMDA y tener la condición de elegibles para los mismos, con los requisitos establecidos en la norma reguladora de los procesos electorales federativos en los reglamentos electorales federativos.
- c) Estar representados en la Asamblea General de la FAKMDA con derecho a voz y voto.
- d) Participar, cuando sean designados para ello, en las selecciones deportivas andaluzas.
- e) A integrarse y separarse libremente de la organización deportiva federada en los términos que establezca el presente estatuto y demás normativa interna de aplicación.
- f) Disponer de una tarjeta deportiva sanitaria, como instrumento en soporte digital, en la que podrán constar los datos relativos a la información médico-deportiva, a la asistencia sanitaria o reconocimientos médicos, controles de dopaje y rehabilitaciones que se les haya realizado como consecuencia de práctica deportiva de competición, a fin de facilitar su inscripción en las diferentes competiciones deportivas. Reglamentariamente, se establecerá el contenido y alcance de este Derecho.

Artículo 24. Deberes de los deportistas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley del Deporte de Andalucía, los deportistas tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la FAKMDA.
- d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.
- e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 25. Controles antidopaje.

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier Organismo con competencias para ello.

Sección 3.ª Los técnicos

Artículo 26. Definición.

Son entrenadores y técnicos deportivos aquellas personas que, con la titulación exigida conforme a lo dispuesto en la Ley del Deporte de Andalucía, ejercen las siguientes funciones en torno al proceso de preparación en competiciones de deportistas y equipos en relación a una modalidad o especialidad deportiva que se trate:

- a) La instrucción e iniciación deportiva.
- b) La planificación, programación y dirección del entrenamiento deportivo y la competición.
- c) La preparación, selección, asesoramiento, conducción, control, evaluación y seguimiento de deportistas y equipos.

Artículo 27. Derechos de los entrenadores y técnicos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la FAKMDA y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la FAKMDA, con derecho a voz y voto.
- c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica del Kickboxing, Muaythai y disciplinas asociadas.
- d) Ser informado sobre las actividades federativas.
- e) Separarse libremente de la FAKMDA.

Artículo 28. Deberes de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la FAKMDA.
- d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la FAKMDA.
- e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Sección 4.ª Los jueces y árbitros

Artículo 29. Definición.

Son jueces/árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 30. Derechos de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la FAKMDA y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la FAKMDA, con derecho a voz y voto.
- c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica de Kickboxing, Muaythai y disciplinas asociadas.
- d) Ser informado sobre las actividades federativas.
- e) Separarse libremente de la FAKMDA.

Artículo 31. Deberes de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la FAKMDA.
- d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la FAKMDA.
- e) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

TÍTULO III

LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO I

Órganos federativos

Artículo 32. Órganos federativos.

Son órganos de la FAKMDA:

- a) De gobierno y representación:
 - La Asamblea General.
 - La Junta Directiva.
 - El Presidente.
- b) De Administración:
 - El Secretario General.
 - El Interventor
- c) Técnicos:
 - El Comité Técnico de Árbitros o Jueces.
 - El Comité de Entrenadores.
 - Los Comités Específicos.
- d) Los comités disciplinarios de la FAKMDA.
- e) La Comisión Electoral.
- f) Las Delegaciones Territoriales.

CAPÍTULO II**La Asamblea General****Artículo 33. La Asamblea General.**

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

Artículo 34. Composición.

Estará compuesta por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la FAKMDA y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 36. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la FAKMDA:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la FAKMDA.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la FAKMDA resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado,

que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

Artículo 38. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

- a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.
- b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.
- c) La aprobación y modificación de los Estatutos.
- d) La elección del Presidente.
- e) La designación de los miembros de los órganos del Comité de Disciplina Deportiva.
- f) La designación de los miembros de los comités disciplinarios.
- g) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.
- h) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la FAKMDA o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.
- i) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.
- j) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.
- k) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.
- l) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.
- m) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.
- n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al veinte por ciento de los mismos.

Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatoria, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos.

Artículo 42. Presidencia.

1. El Presidente de la FAKMDA, presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

Artículo 43. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la FAKMDA que no lo sean de la Asamblea General.

Artículo 44. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos Estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la FAKMDA lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, actuará como Secretario el miembro más joven de la Asamblea.

Artículo 46. Acta.

1. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

CAPÍTULO III**El Presidente****Artículo 47. El Presidente.**

1. El Presidente de la FAKMDA es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la FAKMDA así como a los Delegados Territoriales de la misma.

Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la FAKMDA será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

Artículo 49. Candidatos.

1. Los candidatos a Presidente de la FAKMDA deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la FAKMDA se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

Artículo 51. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

Artículo 52. Cese.

El Presidente cesará por:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por incapacidad legal sobrevenida.
- e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.
- f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
- g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes,

procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

Artículo 54. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la FAKMDA habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la FAKMDA.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 55. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la FAKMDA podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la FAKMDA.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá, con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

Artículo 57. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la FAKMDA será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la FAKMDA.

CAPÍTULO IV**La Junta Directiva****Artículo 58. La Junta Directiva.**

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la FAKMDA. Estará presidida por el Presidente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la FAKMDA, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas Andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos Federativos.

Artículo 59. Composición.

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un vocal.

Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General. Se procurará que la presencia de mujeres en la Junta Directiva sea, como mínimo, proporcional al número de licencias que ostenten.

Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

CAPÍTULO V**La Secretaría General****Artículo 64. El Secretario General.**

La Secretaría General es el órgano administrativo de la FAKMDA que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66 estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

Artículo 65. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la FAKMDA y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la FAKMDA.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Artículo 66. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

- a) Levantar Acta de las sesiones de los Órganos en los cuales actúa como Secretario.
- b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.
- d) Llevar los Libros federativos.
- e) Preparar las estadísticas y la memoria de la FAKMDA.
- f) Resolver y despachar los asuntos generales de la FAKMDA.
- g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.
- h) Ostentar la jefatura del personal de la FAKMDA.
- i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.
- j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.
- k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la FAKMDA, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.
- l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.
- m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.
- n) Cuidar de las relaciones públicas de la FAKMDA ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.
- o) Aquellas que le sean asignadas por el Presidente de la FAKMDA.

CAPÍTULO VI**El Interventor**

Artículo 67. El Interventor.

El Interventor de la FAKMDA es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

Artículo 68. Nombramiento y cese.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

CAPÍTULO VII**El Comité Técnico de Árbitros o Jueces**

Artículo 69. El Comité Técnico de Árbitros o Jueces.

En el seno de la FAKMDA se constituye el Comité Técnico de Árbitros o Jueces, cuyo Presidente y cuatro vocales serán nombrados y cesados por el Presidente de la FAKMDA.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

Artículo 70. Funciones.

Corresponde al Comité Técnico de Árbitros o Jueces, las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Deportiva española correspondiente.
- b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.
- c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.
- d) Coordinar con las Federaciones Deportivas españolas los niveles de formación.
- e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

CAPÍTULO VIII**El Comité de Entrenadores**

Artículo 71. El Comité de Entrenadores.

El Comité de Entrenadores estará constituido por su Presidente y cuatro vocales, designados por el Presidente de la FAKMDA.

Artículo 72. Funciones.

El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la FAKMDA y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.
- b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.
- c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

CAPÍTULO IX**Los comités específicos**

Artículo 73. Comités específicos.

1. Se podrán crear comités específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la FAKMDA o para asuntos concretos de especial relevancia.
2. El Presidente y los vocales de los mismos serán designados por la Junta Directiva y serán ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.
3. Corresponderá a estos comités el asesoramiento del Presidente y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para el que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionados con la planificación deportiva, reglamentos de competiciones o asuntos que se le encomiende.

CAPÍTULO X**Los Comités Disciplinarios**

Artículo 74. Comités disciplinarios.

1. Los comités disciplinarios de la FAKMDA son el Comité de Disciplina Deportiva y el Comité de Apelación.
2. Ambos Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será licenciado en Derecho. Serán designados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.
3. La condición de miembro de cualquiera de estos comités será incompatible con el desempeño de cualquier cargo directivo en la FAKMDA.

Artículo 75. Funciones.

1. Corresponde al Comité de Disciplina Deportiva la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas, así como de la infracción de las normas y reglamentos de esta Federación.
En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.
2. Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Disciplina Deportiva, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

CAPÍTULO XI**La Comisión Electoral**

Artículo 76. La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.
2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco

podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del presidente electo.

3. Su mandato finaliza cuando la asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.

Artículo 77. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la FAKMDA se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

CAPÍTULO XII

Organización Territorial

Sección 1.ª Las Delegaciones Territoriales

Artículo 78. La estructura territorial.

La estructura territorial de la FAKMDA se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales, salvo en los casos excepcionales reglamentariamente previstos y previa autorización de la Consejería competente en materia de deporte, ajustándose en todo caso a los principios democráticos y de representatividad.

Artículo 79. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la FAKMDA, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

Artículo 80. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación.

Sección 2.ª El Delegado Territorial

Artículo 81. El Delegado Territorial.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado que será designado y cesado por el Presidente de la FAKMDA.

Artículo 82. Requisitos.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

Artículo 83. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquellas que le sean asignadas específicamente por el Presidente.

CAPÍTULO XIII**Disposiciones generales****Artículo 84. Incompatibilidades de los cargos.**

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la FAKMDA, será incompatible con:

- a) El ejercicio de otros cargos directivos en una federación andaluza o española distinta a la que pertenezca aquella donde se desempeñe el cargo.
- b) El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- c) La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la FAKMDA.

Artículo 85. Código de Buen Gobierno.

1. Sin perjuicio de la adopción por la Asamblea General de un código en los términos establecidos en el artículo 64.1 de la Ley del Deporte, la FAKMDA en su actividad y gestión deberá de cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Mantener en secreto cuantos datos e informaciones reciban por el desempeño de un cargo en la federación, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio o de terceros.
- b) No hacer uso indebido del patrimonio federativo ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
- c) No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembros de la Junta Directiva y/o Comisión Delegada.
- d) La oposición a los acuerdos contrarios a la Ley, los estatutos o el interés federativo.
- e) Se deberá remitir obligatoriamente a los miembros de la Asamblea General copia completa del dictamen de auditoría, cuentas anuales, memoria y carta de recomendaciones. Así mismo deberá de estar a disposición de los miembros de la misma los apuntes contables correspondientes que soportan dichas transacciones, siempre que sea requerido por el conducto reglamentario establecido.
- f) Prohibición, salvo expresa autorización de la Consejería competente en materia de deporte, de la suscripción de contratos con miembros de la Asamblea, personal directivo, técnico o administrativo, cuyas cláusulas de resolución se sometan a indemnizaciones superiores a las establecidas como obligatorias por la legislación vigente.
- g) Establecimiento de un sistema de autorización de operaciones donde se fijará quien o quienes deben de autorizar con su firma, en función de su cuantía, cada una de las operaciones que realice la federación, regulando un sistema de segregación de funciones en el que ninguna persona pueda intervenir en todas las fases de una transacción.
- h) Obligación de que en la memoria económica que han de presentar las federaciones, como entidades de utilidad pública, se de información de las retribuciones dinerarias o en especie satisfechas a los miembros del órgano de gobierno de la federación, tanto en concepto de reembolso por los gastos que se les hayan ocasionado en el desempeño de su función como en concepto de remuneraciones por los servicios prestados a la entidad, bien sea vía relación laboral o relación mercantil, tanto inherentes como distintos a los propios de su función.

i) El personal directivo y altos cargos federativos deberán suministrar información relativa a la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la federación de la que forman parte.

j) Se requerirá información periódica sobre el volumen de transacciones económicas que la federación mantenga con sus miembros o terceros vinculados a ellos, Así mismo, se requerirá información pública sobre los cargos directivos que los responsables federativos desempeñen, en su actividad privada, en otras sociedades o empresas.

k) Para ostentar la Presidencia o ser miembro de la Junta Directiva de la federación, se ha de acreditar no haber incurrido en delitos contra la Hacienda Pública ni la Seguridad Social, ni tampoco haber incurrido en faltas graves contra la Administración Pública.

l) El Presidente o Presidenta de la federación deportiva no podrá ostentar el cargo durante tres legislaturas.

En el código de buen gobierno se regulará el órgano encargado del control del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado anterior, así como las prácticas de buen gobierno que en él se recojan.

TÍTULO IV

LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 86. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la FAKMDA.

2. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o periodo anual y su inclusión en el calendario aprobado por la federación.

Artículo 87. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial, deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 88. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.
- b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.
- d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.
- e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.
- f) Control y asistencia sanitaria.
- g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.
- i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.
- j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

TÍTULO V**EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS DELEGADAS****Artículo 89. Procedimiento.**

1. Los actos que se dicten por la FAKMDA en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. A falta de regulación expresa en estos estatutos o en los reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un periodo mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 90. Recurso.

Los actos dictados por la FAKMDA en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario general para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

TÍTULO VI**RÉGIMEN DISCIPLINARIO****Artículo 91. Potestad disciplinaria deportiva.**

La FAKMDA ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: clubes o secciones deportivas y sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen las modalidades deportivas propias de la FAKMDA.

Artículo 92. Órganos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la FAKMDA a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos estatutos.

Artículo 93. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario será regulado reglamentariamente, de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.
- b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.
- c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

TÍTULO VII**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL****Artículo 94. Objeto.**

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como

miembros integrantes de la FAKMDA, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 95. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un periodo de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

Artículo 96. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

Artículo 97. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

Artículo 98. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

Artículo 99. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

Artículo 100. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

Artículo 101. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

TÍTULO VIII

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACIÓN

Artículo 102. Presupuesto y patrimonio.

a) La FAKMDA tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

b) El patrimonio de la FAKMDA está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

c) El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La FAKMDA no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

Artículo 103. Recursos.

1. Son recursos de la FAKMDA, entre otros, los siguientes:

- a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.
- b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.
- c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.
- d) Los frutos de su patrimonio.
- e) Los préstamos o créditos que obtenga.
- f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

2. Los recursos económicos de la FAKMDA deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Kickboxing, Muaythai y Disciplinas Asociadas», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

Artículo 104. Contabilidad.

1. La FAKMDA someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La FAKMDA ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10 por 100 de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en

el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la FAKMDA.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 105. Gravamen y enajenación de bienes.

El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

Artículo 106. Auditorías.

La FAKMDA se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La FAKMDA remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 107. Subvenciones y ayudas públicas.

La FAKMDA asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

TÍTULO IX

RÉGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 108. Libros.

1. La FAKMDA llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él, los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese.

En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la FAKMDA.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la FAKMDA. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la FAKMDA y también se anotará la salida de escritos de la federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de

registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

- e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.
- f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la FAKMDA y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

TÍTULO X

LA DISOLUCIÓN DE LA FAKMDA

Artículo 109. Causas de disolución.

La FAKMDA se disolverá por las siguientes causas:

- a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día.

Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

- b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.
- c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.
- d) Revocación administrativa de su reconocimiento.
- e) Resolución judicial.
- f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 110. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la FAKMDA, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

TÍTULO XI

APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 111. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 112. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 113. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados, serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas solo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición final.

Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). (PP. 3104/2018).

Acuerdo de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el proyecto de «Proyecto de ampliación y adecuación ambiental explotación minera RSA 1.175 “Sierra Traviesa”», promovido por Áridos y Reforestación, S.A., situado en Sierra Traviesa (Finca Mezquetillas), en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0012/15, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0012/15, con la denominación de «Proyecto de ampliación y adecuación ambiental explotación minera RSA 1.175 “Sierra Traviesa”», promovido por Áridos y Reforestación, S.A., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro

de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 19 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 7 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 3156/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/028/18 con la denominación Proyecto para cambio de uso de la cantera «Francisco» a uso agrícola de cultivo intensivo de fresa para la mejora y adecuación de la zona en las parcelas (12) del polígono (10) de Palos de la Frontera (Huelva), promovido por don Rogelio Hernández Bocanegra, en nombre y representación de Fres Palos, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 7 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1523/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64595.

Con la denominación: Obra en Zona de Policía-Construcción de 3 Viviendas Unifamiliares Aisladas en las Parcelas 13, 14 y 15, ubicado en C/ Sierra Bermeja Urb. Lomas del Marbella Club, en el término municipal de Marbella
Promovido por: Setai Club Properties, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 27 de noviembre de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso núm. 12/2018.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el Procedimiento de Única Instancia núm. 12/18 se ha dictado Acta de Suspensión de Juicio y nuevo señalamiento por esta Sala, con fecha 22.11.18.

Del contenido del Acta de Suspensión y nuevo señalamiento podrán tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala.

Y para que conste y sirva de notificación a «APS Andalucía Diasoft-Sadiel-Novasoft UTE, Novasoft-Sadiel-Diasoft UTE Sisse, Diasoft, S.L. (actualmente Novasoft TIC, S.L.), Novasoft Ingeniería, S.A., Sadiel Tecnologías de la Información, S.A. (actualmente Ayesa Advanced Technologies, S.A.), Indra Sistemas, S.A., Técnicas de Salud, S.A., Agrupación Empresas Automatismos, Montajes y Servicios, S.L. (AMS), y Sinfored, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, para que comparezcan el próximo día 23 de enero de dos mil diecinueve, a las 10.30 horas, para asistir a la celebración del acto del Juicio en la Sala de Vistas de este Tribunal, conforme al Acta de Suspensión y nuevo señalamiento de fecha 22.11.18, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 27 de septiembre de 2017, de la Sección núm. Uno de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 707/2009. (PP. 2811/2018).

NIG: 0490242C20090003574.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 64/2016.

Asunto: 100128/2016.

Autos de: Procedimiento Ordinario 707/2009.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Uno de El Ejido.

Negociado: C4.

Apelante: Viña Herrera, S.L.

Procurador: Elena Romera Escudero.

Apelado: Comunidad de Propietarios Villas de Almerimar, Asemas Aseguradora, Francisco José Camilo Reus y Musaat Aseguradora.

Procurador: José Román Bonilla Rubio, María Susana Contreras Navarro y Adrián Salmerón Morales.

Abogado: Antonio José Madrid Osete, José Pascual Pozo Gómez y Tomás María Espinosa Peñuela.

E D I C T O

En RAC 64/16 de la Sección 1.^a de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 707/09 del Juzgado Mixto núm. Uno de El Ejido, se ha dictado sentencia en la que figura como parte Apelante Viña Herrera, S.L., como parte Apelada Comunidad de Propietarios Villas de Almerimar, Asemas Aseguradora, Francisco José Camilo Reus y Musaat Aseguradora, y como demandado en situación de rebeldía procesal José Manuel Villar Alarcón, dictándose el presente para su notificación en legal forma. Dicha sentencia está a su disposición en la secretaría de esta sección, contra la que cabe interponer Recurso de Casación y/o Extraordinario por Infracción Procesal, en el plazo de 20 días, desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, extiendo y firmo el presente.

En Almería, a 27 de septiembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 362/2016. (PP. 2987/2018).

NIG: 1101242C20160001774.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 362/2016. Negociado: LA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Consorcio de Compensación de Seguro.

Letrado: Sr. José Manuel Andréu Estaún.

Contra: Hortalizas y Frutas Juanete, S.L., y Axa Seguros Generales.

Procurador: Sr. José Eduardo Sánchez Romero.

Letrado: Sr. Guerrero Pinedo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) núm. 362/2016 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguro frente a Hortalizas y Frutas Juanete, S.L., y Axa Seguros Generales se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 3/2017

Juez que la dicta: Doña Candelaria Sibon Molinero.

Lugar: Cádiz.

Fecha: Once de enero de dos mil diecisiete.

Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros.

Abogado: Don José Manuel Andréu Estaún.

Parte demandada: Hortalizas y Frutas Juanete, S.L.

Axa, Seguros Generales, S.A.

Procurador: Don José Eduardo Sánchez Romero.

Abogado: Don Rafael Guerrero Pinedo.

Objeto del Juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimo íntegramente la Demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Letrado don José Manuel Andréu Estaún, contra Hortalizas y Frutas Juanete, S.L., en situación procesal de rebeldía, y contra Axa Seguros Generales, S.A., representada por el Procurador don José Eduardo Sánchez Romero, y condeno solidariamente a los expresados demandados a abonar a la actora la cantidad de mil seiscientos siete euros con veintitrés céntimos (1.607,23 €) e intereses legales correspondientes, y al pago de las costas causadas.

Contra esta resolución no cabe recurso (art. 455.1 de la LEC).

Así por esta Sentencia de la que se unirá Testimonio a los Autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado, Hortalizas y Frutas Juanete, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a once de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1070/17-A. (PP. 2960/2018).

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de Auto; autos núm. 1070/17-A, de Exequatur, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Ramón González Ruiz, contra doña Liu Wei Yu, en situación procesal de rebeldía.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado doña Liu Wei Yu, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento extendiendo y firmando la presente en Granada, a diez de octubre de dos mil dieciocho.

Fdo. V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de autos núm. 1163/2014. (PP. 2518/2018).

NIG: 1808742C20140022441.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1163/2014. Negociado: E.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: SEPI Desarrollo Empresarial, S.A.

Procuradora: Sra. María Isabel Serrano Peñuela.

Letrado: Sr. Marcos Pereda Berlanga.

Contra: Tinhui Lai y Lili Jin.

Procuradora: Sra. Rosa María Fernández Martínez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1163/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de SEPI Desarrollo Empresarial, S.A., contra Tinhui Lai y Lili Jin sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 35/16

En Granada, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, M.^a Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de Granada, los presentes autos de juicio ordinario en reclamación de cantidad seguidos con el núm. 163/14, a instancia de la entidad mercantil «SEPI Desarrollo Empresarial, S.A.», representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Isabel Serrano Peñuela y asistida por el Letrado don Marcos Pereda Berlanga, frente a don Tinhui Lai, que se encuentra declarado en situación de rebeldía procesal, y frente a doña Lili Jin, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Rosa María Fernández Martínez y asistida por la Letrada doña Montserrat López Martín.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta a instancia de la entidad mercantil «SEPI Desarrollo Empresarial, S.A.», frente a don Tinhui Lai, que se encuentra declarado en situación de rebeldía procesal, y frente a doña Lili Jin, y en consecuencia, se condena solidariamente a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 248.059,8 euros (en concepto de resto del precio aplazado de la compraventa pendiente de pago, más el interés ordinario pactado por el aplazamiento, más el interés moratorio pactado en el contrato), cantidad que devengará el interés moratorio pactado (interés legal más 1'50% anual) desde la fecha de la presente resolución hasta el completo pago de la deuda, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455

LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1738/0000/04/1163/14, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Quede en los autos testimonio de la presente resolución y llévase el original al Libro de Sentencias de este juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, Tinhui Lai, extiendo y firmo la presente en Granada, a doce de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1934/2008. (PP. 2981/2018).

NIG: 2906742C20080035041.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1934/2008. Negociado: 4.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Doña Kamelia Stoyanova Dimtcheva y don Tomas Hanzel.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

EN NOMBRE DE S. M. EL REY

En la ciudad de Málaga, a veintisiete de octubre de dos mil catorce.

La Ilma. Sra. doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm Nueve de Málaga y su Partido, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 235/2014

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1934/08 seguidos ante este Juzgado a instancias del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el Letrado del Estado, contra doña Kamelia Stoyanova Dimtcheva y don Tomas Hanzel, declarados en situación procesal de rebeldía, en reclamación de la cantidad de 20.401,59 euros.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado del Estado en representación y defensa del Consorcio de Compensación de Seguros contra doña Kamelia Stoyanova Dimtcheva y don Tomas Hanzel, declarados en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a doña Kamelia Stoyanova Dimtcheva y don Tomas Hanzel a abonar con carácter solidario a la parte actora la cantidad de 20.401,59 euros, más los intereses legales a contar desde la fecha de interposición de la demanda, esto es, 10.10.2008; ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo interponerse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de 20 días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado

5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Asimismo, hágasele saber a la parte demandada que no se admitirá el recurso de apelación si, al prepararlo, no acredita haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles (art. 449.3 de la LEC).

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Kamelia Stoyanova Dimtcheva y don Tomas Hanzel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a catorce de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 135/2016. (PP. 3063/2018).

NIG: 4109142C20160002315.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 135/2016. Negociado: 2A.

De: CC.PP. Edificio Málaga, bloque 2.

Procurado: Sr. Julio Paneque Caballero.

Contra: Francisco Javier Gálvez Martín y María Reyes Martínez Carrasco.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 227/2016

En Sevilla, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

Han sido vistos por Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con núm. 135/16 a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Málaga, bloque 2, de Sevilla, representada por el Procurador don Julio Paneque Caballero, contra doña María Reyes Martínez Carrasco, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Paneque Caballero, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Málaga, bloque 2, de Sevilla, contra doña María Reyes Martínez Carrasco, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la citada demandada a pagar a la actora la suma total de tres mil ciento cincuenta y un euros con veinte céntimos (3.151,20 euros) en concepto de cuotas de comunidad de mayo de 2012 a septiembre de 2016, ambos inclusive, junto al interés legal del dinero desde la interpelación judicial, y ello con imposición de costas a la demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Javier Gálvez Martín y María Reyes Martínez Carrasco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a treinta de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 190/2018.

Procedimiento: 1222/2017.

Ejecución de títulos judiciales 190/2018. Negociado: B3.

NIG: 2906744420170015588.

De: Don Francisco Luis Domínguez Muñoz.

Abogado: Don David Cansino Sánchez.

Contra: Alfatau Gestiones & Servicios, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número Ejecutoria 190/2018 a instancia de la parte actora don Francisco Luis Domínguez Muñoz contra Alfatau Gestiones & Servicios, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones de fecha 21.11.2018 que contienen en su parte dispositiva el siguiente tenor literal:

A U T O

En Málaga, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Francisco Luis Domínguez Muñoz contra Alfatau Gestiones & Servicios, S.L.

2. El principal de la ejecución es por 1.492,79 €, más la cantidad de 223,91 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 1.716,70 €.

3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 29550000640019018, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos

en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.492,79 € en concepto de principal, más la cantidad de 223,91 € presupuestada para intereses y costas y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.
- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dése la orden a través del PNJudicial.
- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada Alfatau Gestiones & Servicios, S.L., frente a Fain Ascensores, S.A., y Cdad. de Propietarios Los Paisajes, por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.
- Líbrese oficio telemático al Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad a fin que se informe a este Juzgado si el demandado aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.
- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole

que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Asimismo, por estar la demandada en paradero desconocido, se acuerda librar edicto al BOJA a fin de quedar notificada esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 295500064019018, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Alfatau Gestiones & Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 99/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 99/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160003969.

De: Don José Juan Jiménez Oliver.

Contra: Doña Lucía Luque Rodríguez.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99/2018 a instancia de don José Juan Jiménez Oliver contra doña Lucía Luque Rodríguez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 26.11.2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO 530/2018

Letrado de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado doña Lucía Luque Rodríguez, con DNI 76879632Q, en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 867,71 euros de principal, más 131,80 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiesta alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064009918, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Lucía Luque Rodríguez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 207/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 207/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170015588.

De: Don Francisco Luis Domínguez Muñoz.

Contra: Alfatau Gestiones & Servicios, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de Títulos Judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 207/2018 a instancia de don Francisco Luis Domínguez Muñoz contra Alfatau Gestiones & Servicios, S.L., se ha dictado Auto de fecha 30.11.2018 del tenor literal siguiente:

AUTO NÚM. 126/2018

En Málaga, a treinta de noviembre de dos mil dieciocho.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: No ha lugar a despachar ejecución a favor de don Francisco Luis Domínguez Muñoz contra Alfatau Gestiones & Servicios, S.L. Procédase al archivo de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar su trámite la Ejecución núm. 190/2018.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064020718, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander ES 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Iltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Alfatau Gestiones & Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 29 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública petición en la que se solicita la declaración en concreto de utilidad pública para la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 3208/2018).

Expte. 279.869

R.A.T.: 113.865

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud para la declaración en concreto de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, realizada por la mercantil Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L., para la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Zafra», con una potencia instalada de 49,99 MWp, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Planta Solar OPDE Andalucía 1, S.L. (B-71324339).

Domicilio: Pl. Santos Justo y Pastor, s/n, C.P. 31510, Fustiñana (Navarra).

Denominación de la instalación: Infraestructura de evacuación del HSF Zafra.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía eléctrica generada mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Descripción de la instalación.

El objeto de la instalación es la evacuación de la energía eléctrica producida desde «HSF Zafra», hasta el punto de evacuación concedido en la red de distribución ubicado en la SET Dos Hermanas:

- Denominación: Línea Eléctrica de Evacuación a 132 kV de la instalación Solar Fotovoltaica HSF Zafra.
- Tensiones nominales: 132 kV, 50 Hz, S/C.
- Longitud total de la línea: 4,42 km.
- Longitud de la línea en el t.m. de Alcalá de Guadaíra: 4,42 km.
- Categoría de la línea: Primera.
- Conductor A-280, con un conductor por fase (242-AL1/39-ST1A).
- Núm. apoyos: 26.
- Núm. vanos: 25.
- Núm. alineaciones: 7.

Expte.: 279.869

R.A.T.: 113.865

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Avda de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, previa cita en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes. Así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todosdocumentos.html>.

Sevilla, 29 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

Anexo: RBDA

Nº	POLIGONO	PARCELA	PARAE	USO	REFERENCIA CATASTRAL (Alcalá de Guadaíra)	PROPIETARIO	DIRECCIONES	APOYOS			VUELO			SUPERFICIE PARCELA
								NÚMERO APOYO	m ²	m ²	AFECCIÓN TEMPORAL Longitud (m)	AFECCIÓN VUELO m ²	AFECCIÓN SEGURIDAD m ²	
1	33	7	Chavarría	Labor o Labradío secano	41004A03300070000I0	Belén y Carlos de la Mantilla Alonso y Jose Maria de la Mantilla de la Puerta	Calle Sanchez Pastor 6 PL 1 P.I.A 29105 MALAGA y otras direcciones en anexo	1 15,1344	450	47,6283	316,2409	476,7890	95203 m ²	
2	33	11	Coscadero	Pastos	41004A033000110000IK	Hnos. López Collantes de Terán, Rosario García de la Vega Salguero y Hnos. López García de la Vega	Calle Antonio Diaz 118 41700 Dos Hermanas direcciones en anexo	2 2,7893	450	79,9558	882,8778	802,4610	91633 m ²	
3	33	9003	Chavarría	Agrario (Improductivo)	41004A03309030000IK	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	PZ DUQUE 1 41500 ALCALA DE GUADAIRA			26,1248	556,1000	1060,7500	3240 m ²	
4	33	8	Chavarría	Agríos Regadio	41004A03300080000IK	Fernando Jurado Alanís, Mohamed Chat Faqimi, María Antonia Luque Pradas, Hdos de Francisco Soto Piflero, María Sanz Pérez, José Enrique Algaba Carmona, Francisco Luis Carmona Lagares, Antonio Salguero Parejo, María Antonia Rizo Lebrero, Luis Andrés Prada Diaz, Dolores Ortega Abazolo, Manuel García Chía, Antonio Gamero Rivas, Eva María Salguero Parejo, María del Rocío Jiménez Carrón, Candida Román Fernández, Antonio Flores Ibañez, Francisco Lorenzo Capilla Zarobe, Carmen María José Avendaño Rodríguez Melián, José Antonio Prada Diaz, Nuria Rizo Lebrero,	41500 ALCALA DE GUADAIRA Calle Benalmádena 38 41700 Dos Hermanas y otras direcciones en anexo			89,6003	903,4397	850,9970	53809 m ²	
5	33	9	Chavarría	Labor o Labradío secano	41004A03300090000IR	Belén y Carlos de la Mantilla Alonso y Jose Maria de la Mantilla de la Puerta	Calle Sanchez Pastor 6 PL 1 P.I.A 29105 MALAGA y otras direcciones en anexo	3 20,2506	450	236,2327	2715,0984	1754,0800	52698 m ²	
6	33	10	Chavarría	Labor o Labradío secano	41004A03300010000I0	José M Moreno Ordoñez	Bollullos de la Mitación Sevilla	4 40,832	900	74,0169	812,7913	390,1390	3899 m ²	
6.1	33	9018	Coscadero	Agrario (Otros)	41004A033090180000IA	Junta de Andalucía	Calle Juan Antonio Vizarrón 41010 Sevilla				4,0118	143,7328	20751 m ²	
7	33	9002	Con. De los Palacios	Vía de comunicación de dominio público	41004A03309020000I0	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	PZ DUQUE 1 41500 ALCALA DE GUADAIRA			37,1627	607,8559	198,3850	20291 m ²	
9	32	9016	Coscadero	Agrario (Otros)	41004A03309016000IQ	Junta de Andalucía	Calle Juan Antonio Vizarrón 41010 Sevilla			0,2125	111,4563	121,5445	42904 m ²	
9.1		DS MA TACHICA 13		Improductivo	4596701TG2490000IRL	Margarita Valle Carmona Francisco Javier Granada Valle María del Carmen Granada Valle Antonio Manuel Granada Valle	Calle Padre Ramón Torres 1 PL 2 PT C 41702 Dos Hermanas Avda Juan Pablo III 14 PL 3 P.I.A. 41700 Dos Hermanas Calle Ronda del Pilar 63 06002 Badajoz				168,9614	188,7373	21432 m ²	
10	38	9003	Vereda del Rayo	Comunicación de dominio público	41004A03309030000IQ	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	PZ DUQUE 1 41500 ALCALA DE GUADAIRA			30,9372	600,5247	182,5660	28824 m ²	
11	38	28	Nevero	Agrario	41004A033000280000IS	José Manuel Montiel Ponce Francica de la Cruz López	Calle Lanzarote Nº 21 Dos Hermanas (Sevilla)	5 29,7026	600	223,1343	4129,6116	2233,5000	38358 m ²	
12	38	27	Val de cabras	Labor o Labradío secano	41004A033000270000IE	Estrella Jiménez Martínez, Juan José Jiménez Romero, María Josefa Jiménez Romero, María Isabel Jiménez Romero, Herederos de Francisco Jiménez Martínez, Nataliada Romero Barbero, Herederos de Fernando Adame Muñoz,	Calle Botto 55 ES 7 P.I. A 41701 Dos Hermanas Calle Julián Goyarne 13 41700 Dos Hermanas Calle Narajón 1 BI PT D 41701 Dos Hermanas Calle Sor Reyes 2 P.I. F. 41700 Dos Hermanas Calle experiencia 21 41700 Dos Hermanas			120,1291	1528,1498	989,8410	25964 m ²	
13	38	26	Val de cabras	Labor o Labradío secano	41004A033000260000IU	Godis ur inversiones 2000 SL	C/ Tejares 4 41010 Sevilla			87,3373	1138,7627	1085,8800	65571 m ²	
14	38	9014	Camino	Comunicación de dominio público	41004A033090140000IR	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	PZ DUQUE 1 41500 ALCALA DE GUADAIRA			7,8265	68,2188	78,3915	5872 m ²	



15	38	29	Valdecabras DS MANANTIAL 5	Labor o Labradío regadio	41004A038000290000I2	CAMPOS NAZARENOS SAT hay divisiones horizontales	Calle Aragón 60, 41702 Hermanas	Dos	6	7	24,4044 30,8018	450 600	260,9966	2962,6001	2883,6500	5904,4 m ²
15.1			DS MANANTIAL 8	Residencial	43031127G43405									6,9659	5083 m ²	
15.2			DS MANANTIAL 7(B)	Industrial	43031137G434050001W1								10,2497	127,1336	579	
15.3			DS MANANTIAL 7(A)	Residencial	43031197G434050001J1								5,8476	35,5859	459 m ²	
15.4			DS MANANTIAL 6	Residencial	43031147G434050001O1								5,8749	64,5441	708 m ²	
16				Residencial	43031157G434050001K1	camino sin identificar							0,3449	47,6316	779 m ²	
17			DS MANANTIAL 4(D)	Residencial	40021437G433050001QD		Calle Bemázar 14, 41700 Hermanas	Dos				47,9104	350,3282	96,7901	1862 m ²	
18			DS MANANTIAL 4(C)	Residencial	40021367G433050001AD		calle Verdiales 117 Dos Hermanas	41700					139,5062	122,8875	1666 m ²	
19			DS MANANTIAL 5	Urbano	43031017G434050001AJ		Calle Ave María 6 Dos Hermanas	41700				40,7122	279,9706	203,8206	3083 m ²	
20	38	33	Valdecabras	Agríos Regadio	41004A038000330000JU		Avenida de la Palmera 43 pol Industrial la palmera Dos Hermanas	41703	8		103,6382	600	261,3188	2927,2200	2575,7900	93059 m ²
21	38	35	Valdecabras	Huerta regadio	41004A038000350000IW		P1 Tirante el blanco 7 Dos Hermanas	41703	9		21,1612	450	254,9112	2754,0375	2526,4700	73057 m ²
21.1	38	88	Valdecabras	Improductivo	41004A038000800000IM		Calle Las Morenillas Nº 5 A 1º Pº H 41700 Dos Hermanas Calle Virgen de Guadalupe, Nº 14 Pº Hermanas, 41700 Dos Hermanas Calle del Pintor Arnallo García Nº 5 Bº 3 Fº 2º Pº 1º Pº D 41700 Dos Hermanas	Nº 5					1,4613	14,6107	49,6984	14695 m ²
22	38	9012	camino	comunicación de dominio	41004A0380090120000IO		Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	PZ DUQUE 1 41500 ALCALA DE GUADAIRA				10,0523	79,3490	98,2866	8691 m ²	
22.1	38	43	el nevero	Labor o Labradío secano	41004A038000430000IQ									0,4148	10147 m ²	
23	38	46	el nevero	Agrario	41004A038000460000IT		María Encarnación Avila Romero	calle Verdiales 71 Dos Hermanas	41700			109,8970	1001,7226	1098,0900	7887 m ²	
24	38	69	ruana	Agrario	41004A038001190000II		Hnos. López Collantes de Terán, Rosario García de la Vega Salguero y Hnos. López García de la Vega	Calle Antonia Díaz 118 Dos Hermanas y otras direcciones en anexo	41700				7,026	37,0862	7000 m ²	
25	38	68	ruana	Agrario	41004A038000680000IB		Comercial Pachico SL	Calle San Sebastián 11-15 41701 Dos Hermanas	11		24,4037	450	128,5714	1480,5138	1249,4300	14329 m ²
26	38	9010	Camino	comunicación de dominio	41004A038009010000IF		Juan Moreno Márquez Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	Camino Cañalejo 30 Hermanas PZ DUQUE 1 41500 ALCALA DE GUADAIRA	Dos			6,6211	51,9111	70,2465	36548 m ²	



27	38	74	ruana UR EL EUCALIPITAL	Residencial	41004A03800740000IG	Herederos de Francisco Bou Casas	Calle Asunción 39 SEVILLA	41011	12	26,2717 24,4035	600 450	322,267 13,2484	5054,1366 262,7520	3170,5100 137,1572	104085 m ² 919 m ²
28	28.1		UR EL EUCALIPITAL	Residencial	3612307TG43150001BU 3612306TG43150001AU	Herederos de Francisco Bou Casas	Calle Asunción 39 SEVILLA	41011	13			13,2484	262,7520	137,1572	919 m ²
28.2			UR EL EUCALIPITAL		3612306TG43150001AU	Herederos de Francisco Bou Casas	Calle Asunción 39 SEVILLA	41011				13,2484	262,7520	137,1572	919 m ²
29	38	9008	Camino	comunicación de dominio p	3415214TG43110001FX 41004A038001008000IM	Herederos de Francisco Bou Casas	Calle Asunción 39 SEVILLA	41011				21,6993 40,1329	162,7320 281,6557	176,5530 271,2100	1837 m ² 2927 m ²
30	38	9008	Camino	comunicación de dominio p	41004A038001008000IM	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)						8,7328	251,4280	776 m ²
31	38	75	Agrario		41004A03800075	Hay diluidos herbicidas José Berdaga García, Carlos Morales Martín, Francisco Javier Domínguez Jiménez, Francisco Ferrero Martín, Agustín Jiménez González, María López López, Francisco Doblado Leisama, Francisco García Rivas, José Antonio González, Mónica Martín Barón, Pedro Simón Piquera e Isabel Chávez Macías, Juan Francisco Millán Tinoco, María Dolores Rodríguez Nievas, Rosendo Gil Mena, Marco Antonio Castillo Solo, Tomás Egea Puga, David Siles Díaz, Antonio Barja Siles, Berlanga Losada, Gabriel Jiménez Monreal, Gabriel Jiménez Martínez, Juan Barera Cárdenas, Antonio Domínguez Jiménez.	Calle Laguna del Maestro 241700 Dos Hermanas y otras direcciones en anexo		14 17 18	3,349 8,2369 56,2697	450 900 600	299,7000	2288,8741	2907,0300	46189 m ²
32	38	9007	Camino	Agrario (Improductivo)	41004A0380070000IF	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	PZ DUQUE 1 41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)					22,8541	192,4120	244,3270	7280 m ²
33	38	76	ruana	Labor o labradío secano	41004A03800760000IP	Herederos de Emilio Urías Álvarez	C/ Juan Manuel Rodríguez Correa 13 pl.1. IZ CP 41009 Sevilla		15 16	3,7204 13,6362	450 450	88,9294	592,6779	876,8060	26140 m ²
34	38	9007	Camino	Agrario (Improductivo)	41004A0380070000IF	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	PZ DUQUE 1 41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)								7280 m ²
35	NO TIENE		ESCOMBRERA		NO TIENE	ESCOMBRERA			19	29,3765	450	169,2265	1741,8031	1693,5100	23946 m ²
36	38	78	TOMILLAR	Labor o labradío regadío	41004A0380078000IT	Ana Alcocer Gómez	Avenida de Sevilla 18 41700 Dos Hermanas		20	17,7678	450	108,5120	992,8665	1085,1700	23946 m ²
36.1	38	9006	camino dominio público	comunicación de dominio p	41004A038009000000IT	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	PZ DUQUE 1 41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)					6,4736	48,2333	64,7187	1146 m ²
36.2	38	80	TOMILLAR	Labor o Labradío regadío	41004A038008000001L	Ana Alcocer Gómez	Avenida de Sevilla 18 41700 Dos Hermanas		21 22 23	4,3681 25,3446 38,1339	600 450 450	2,2608	16,9098	22,6668	4043 m ²
37	38	8	TOMILLAR	Labor o Labradío secano	41004A038000800000Q	Servicio Andaluz de Salud	Avd. de la Constitución 18 41001 Sevilla		22	4,0258	450	428,8500	4979,7202	4189,0467	78482 m ²
38			UR EL EUCALIPITAL	Sanidad, Benefic	2921501TG414150005P	Servicio Andaluz de Salud	Avd. de la Constitución 18 41001 Sevilla		22			17,5597	297,2360	271,4420	40980 m ²
39	38	9001	carretera a dos hermanas	comunicación de dominio p	41004A0380090000000Y	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente	PZ SAN JUAN CRUZ (DES B-150) 10 28003 MADRID					12,9512	195,8004	128,7780	20106 m ²
40	39	26	TOMILLAR	Agrario	41004A039002600000O	José Alanís Martínez	Calle Doctor Fleming Nº 21 41700 Dos Hermanas		24	50,9243	600	173,3366	2460,0870	1725,9100	61882 m ²
41	39	48	los centosales	Agrario	41004A039004800000IG	Milán Meroy Sánchez	Calle Brea 26 Sevilla	41013	24	0,7819	0	354,3998	5255,4030	3549,5300	615160 m ²
42	39	43	los centosales	Agrario	41004A03900430000IH	Joséfa Pastora Medina Cano	Calle Anibal González 37 Pl 2 41700 Dos Hermanas		26	7,6514	450	58,7202	465,0195	584,9340	8137 m ²
42.1			CT ALCALA	Industrial	2521801TG425250000PQ	ENDESA Distribución Eléctrica SLU	Avenida de la Borbolla 5 Sevilla	41004	26	7,6514			0,3365	5,9413	23239 m ²



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
X3448288J	2013/2014	142040/001013
77658002C	2013/2014	142040/001021
23812855N	2013/2014	142040/001036
76634509G	2013/2014	142040/001044
Y1981550E	2013/2014	142040/001045
76663722F	2013/2014	142040/001091
77439026G	2013/2014	142040/001098
77156866P	2013/2014	142040/001102
X6072736T	2013/2014	142040/001118
48426002P	2013/2014	152040/000194
45276672E	2013/2014	152040/000222
75723583Q	2013/2014	152040/000234
75244098N	2013/2014	152040/000243
20079009D	2013/2014	152040/000254
X2857084R	2013/2014	152040/000255
X5736545T	2013/2014	152040/000267
45307588A	2013/2014	152040/000295
76663220B	2013/2014	152040/000303
77656366V	2013/2014	152040/000307
X3675515T	2013/2014	152040/000308
54200493G	2013/2014	152040/000312
X9896165R	2013/2014	152040/000334
45901781Z	2013/2014	152040/000335

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
X4866579D	2013/2014	152040/000336
X3892120Z	2013/2014	152040/000339
X5811212D	2013/2014	152040/000341
X9356090N	2013/2014	152040/000362
15520374C	2013/2014	152040/000373
54102891Z	2013/2014	152040/000379
X7441261W	2013/2014	152040/000391
53709980N	2013/2014	152040/000415
Y0406078G	2013/2014	152040/000418
X7277361T	2013/2014	152040/000420
X5135694R	2013/2014	152040/000427
45606398C	2013/2014	152040/000442
X9773807A	2013/2014	152040/000461
X4866450H	2013/2014	152040/000473
X5732102L	2013/2014	152040/000474
77489420M	2013/2014	152040/000483
45719980M	2013/2014	152040/000489
15429274T	2013/2014	152040/000493
54119364L	2013/2014	152040/000499
X7486940A	2013/2014	152040/000500
77170792L	2013/2014	152040/000509
77438116Z	2013/2014	152040/000511
54139448R	2013/2014	152040/000513
54202284R	2013/2014	152040/000515
X8109695X	2013/2014	152040/000518
77439608B	2013/2014	152040/000530
X8317048H	2013/2014	152040/000533
77433030B	2013/2014	152040/000552
Y2352563E	2013/2014	152040/000568
X4948631C	2013/2014	152040/000572
45901169T	2013/2014	152040/000580
45597295W	2013/2014	152040/000597
45603104S	2013/2014	152040/000609
48994092K	2013/2014	152040/000611
54142694G	2013/2014	152040/000615
X8154014P	2013/2014	152040/000619
77695518T	2013/2014	152040/000620
75271072F	2013/2014	152040/000623
X9715653Q	2013/2014	152040/000633
X5655146K	2013/2014	152040/000648
X8581489M	2013/2014	152040/000656
54202792A	2013/2014	152040/000860
49178228L	2013/2014	152040/000866
77651967B	2013/2014	152040/000878
77700194F	2013/2014	152040/000879

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
X5537322A	2013/2014	152040/000898
30997619J	2013/2014	152040/000901
X8146259G	2013/2014	152040/000917
77170169V	2013/2014	152040/000928
77241153T	2013/2014	152040/000943
15428557L	2013/2014	152040/000947
77160239T	2013/2014	152040/000971
X6004536H	2013/2014	152040/000988
Y0548620S	2013/2014	152040/000990
Y0255155F	2013/2014	152040/001007
77166504D	2013/2014	152040/001033
X6871684C	2013/2014	162040/000004
33569544D	2013/2014	162040/000054
77245451C	2013/2014	162040/000063
X4803849T	2013/2014	162040/000072
75234488Q	2013/2014	162040/000953
45921482G	2013/2014	162040/000964
Y1307752D	2013/2014	162040/000983
15429523L	2013/2014	162040/000985
77242173P	2013/2014	162040/001010
45607466F	2013/2014	162040/001040
X6758954J	2013/2014	162040/001045
X8540641M	2013/2014	162040/001060
X2744746H	2013/2014	162040/001062
54310104C	2013/2014	162040/001063
X4357567X	2013/2014	162040/001094
Y1638364L	2013/2014	162040/001105
X3425124X	2013/2014	162040/001124
54203072F	2013/2014	162040/001119
Y1942511Z	2013/2014	162040/001057

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
X7113832R	SISAAD01-04/899582/2018-04	MOHAMMED ALLALI (S.A)-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
75210202H	SISAAD01-04/883915/2018-51	ANA GODOY MONTOYA -EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
45595713F	SAAD01-04/1071394/2008-73	TRINIDAD MARÍN CALDERÓN-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA RESOLUCIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27111692M	SISAAD01-04/522880/2017-50	MANUEL MALDONADO GUILLÉN-PATERNA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD DE REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
45583376K	SAAD01-04/5182600/2012-87	MIGUEL ÁNGEL NICOLÁS MARTÍNEZ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
7596993B	SAAD01-04/884865/2008-11	MARÍA NIEVES GIMÉNEZ GIMÉNEZ-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
49628828A	SISAAD01-04/658511/2017-75	GAUDALUPE TORRICO CORDOBA (O.V.T.)-PULPÍ	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
27176847R	SISAAD01-04/145126/2015-14	MARÍA DEL PILAR SIMÓN HERNÁNDEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27063564Q	SISAAD01-04/937398/2018-87	MANUEL TORRES JIMÉNEZ-NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
27188772N	SISAAD01-04/440749/2017-78	MARÍA JOSEFA SÁNCHEZ GARCÍA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA RESOLUCIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
23135478P	SISAAD01-04/860932/2018-57	FULGENCIO ROMERO GARCÍA-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27050702B	SISAAD01-04/838600/2018-35	ANTONIO PERALTA LIROLA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
Y4333212S	SISAAD01-04/818144/2018-46	MESLI BENNAEUR (D.M)-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27009653V	SISAAD01-04/440651/2017-77	INDALECIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27519872G	SISAAD01-04/571277/2017-44	ENRIQUE HERRERO VÁZQUEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
53706967N	SISAAD01-04/893169/2018-90	JOSEFA CORTÉS HEREDIA (I.H.C.)-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
27093205X	SISAAD01-04/905883/2018-00	LUIS GONZÁLEZ CASTRO-ILLAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26996468B	SISAAD01-04/926598/2018-54	CARMEN GIMÉNEZ RODRÍGUEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27125235R	SISAAD01-04/841084/2018-94	NATALIA GALINDO MARTÍNEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27040183A	SISAAD01-04/244085/2016-33	ANTONIA GALERA MARTÍNEZ-OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
74568361S	SISAAD01-04/320323/2016-29	ISABEL ESPÍN COCA-LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
75185060S	SAAD01-04/2915105/2010-72	JUAN DÍAZ PÉREZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27124157G	SAAD01-04/2398051/2009-63	MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS GONZÁLEZ-TABERNAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27072710P	SISAAD01-04/879906/2018-19	MANUEL CID PÉREZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26982051S	SISAAD01-04/617291/2017-80	JOSEFA CAPEL DEL ÁGUILA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27172090M	SISAAD01-04/894108/2018-59	JUAN AMAT NAVARRO-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACION GRADO DE DEPENDENCIA.
27151577P	SAAD01-04/2843973/2010-84	ELENA MANZANO RODRÍGUEZ-ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE
Y5545241R	SISAAD01-04/0859197/2018-68	MARÍA ANYELA ROJASA DE OROPEZA (K.L.O.R)-HUÉRCAL DE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACION GRADO DE DEPENDENCIA.
27239780Y	SAAD01-04/4282611/2011-73	AMALIA CARMEN PARDO SÁNCHEZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE SOLICITA INFORME DE SALUD.
27174632V	SISAAD01-04/814997/2018-03	RAMÓN RAMOS LÓPEZ-ULEILA DEL CAMPO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
75187770B	SISAAD01-04/859289/2018-63	MARÍA ROSARIO RAMOS MARÍN-BERJA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACION GRADO DE DEPENDENCIA.
27048377D	SAAD01-04/2843898/2010-88	JULIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INFORMA SOLICITUD GRADO DE DEPENDENCIA.
27048377D	SISAAD01-04/897380/2018-33	JOSEFA SÁNCHEZ MARTÍNEZ-NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACION GRADO DE DEPENDENCIA.
X1805732Y	SISAAD01-04/3933212/2011-28	WILLEMINA VAN DER VOORDE-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACION GRADO DE DEPENDENCIA.
25258134V	SAAD01-04/2222843/2009-23	MARIANO AGUILAR GUTIÉRREZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
49448323W	SAAD01-04/422314/2017-73	JULIA ARANDA GOROSPE-VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA ELABORACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
1888906C	SISAAD01-04/385708/2016-36	ENCARNACION MARTÍNEZ CASTILLO-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PRESTACIÓN RECONOCIDA.
75219958E	SAAD01-04/7622558/2015-76	ANTONIA BEDRNABÉ SÁNCHEZ-CANTORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27084343A	SAAD01-04/1899965/2009-47	TRINIDAD BERNAL HORTELANO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
34785478W	SISAAD01-04/436938/2017-50	DOLORES BURGUILLOS MAYA-MURCIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
21010330G	SISAAD01-04/423391/2017-83	MARÍA CAMACHO CARMONA-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27143522A	SISAAD01-04/505324/2017-51	DOLORES CARRICONDO OÑA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75208964E	SAAD01-04/1409006/2009-57	FRANCISCA AURELIA CASTAÑO CASTAÑO-HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
27125433S	SAAD01-04/1475151/2009-73	HERMINIA CASTILLO DELGADO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
55071065A	SISAAD01-04/802654/2018-76	MARÍA SOLEDAD GARCÍA HURTADO (M.S.G.H.)-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27097401C	SISAAD01-04/523844/2017-44	MARÍA DOMÍNGUEZ RMAOS-OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26996721B	SISAAD01-04/401729/2016-52	MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75176748Y	SAAD01-04/7025354/2014-09	MARÍA GIMÉNEZ CRUZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26420083Y	SISAAD01-04/757054/2018-39	MANUEL GÓMEZ MORENO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y580649	SAAD01-04/4716221/2018-54	AIDARA BINTON KHAIRY (C.M.G.)-VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27030731G	SAAD01-04/2034664/2009-32	MIGUEL GUILLÉN ANDREU-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27157051P	SISAAD01-04/513978/2017-72	ADELA HERNÁNDEZ MUÑOZ-OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27144983S	SAAD01-04/5707002/2012-73	JULIA HERNÁNDEZ VIDAÑA-CANJÁYAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
X8231052L	SAAD01-04/5920471/2013-16	GUILLEMRO HERRERA URREGO-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X3860552W	SISAAD01-04/706407/2017-53	STASYS JASAS-NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACION GRADO DE DEPENDENCIA.
27181032T	SISAAD01-04/197632/2016-43	ENCARNACIÓN LAO HERNÁNDEZ-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75050084A	SAAD01-04/3356491/2010-08	PILAR MARTÍNEZ MILÁN-ALBOX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23568060Y	SISAAD01-04/083451/2015-31	MANUEL MARTÍNEZ PRIETO-HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23580164N	SAAD01-04/1304036/2008-09	JOSEFA MEDINA RIVAS-LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27079558W	SAAD01-04/126940/2007-16	HEREDEROS ANTONIA MÉNDEZ MORENO-CARBONERAS-	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
54311158Q	SAAD01-04/7060952/2014-00	AMALIA CORTÉS LOCETO (S.M.C.)-VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
38978773Y	SISAAD01-04/393419/2016-84	EULALIA MESTRES POU-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
46501907R	SAAD01-04/7333267/2014-33	MARÍA JESÚS ORTIZ MIRALLES-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PRESTACIÓN RECONOCIDA.
54102573H	SISAAD01-04/859444/2018-24	LORENZO JOSÉ MONTERO GINÉS-ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACION GRADO DE DEPENDENCIA.
27189424C	SISAAD01-04/772791/2018-89	FRANCISCO MORALES PLAZA-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23541289F	SISAAD01-04/559191/2017-83	MATILDE MARÍN LÓPEZ-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75176162H	SAAD01-04/2627682/2010-61	JOSEFA LÓPEZ MARTÍNEZ-FIÑANA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27092654B	SAAD01-04/155568/2015-77	MANUEL MAGÁN SÁNCHEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD ELABORACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23780380J	SISAAD01-04/508832/2017-67	ÁNGELES LÓPEZ GÓMEZ-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD ELABORACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27117764M	SISAAD01-04/527467/2017-78	MARÍA NIETO FELICES-ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75215395J	SAAD01-04/4022654/2011-03	ÁNGELA ORTEGA JIMÉNEZ-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
25799844P	SISAAD01-04/541619/2017-68	JUANA RAMOS CALAHORRO-CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27020397C	SAAD01-04/1747036/2009-14	ANA JOSEFA PARRA PÉREZ-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
278017635H	SAAD01-04/1488127/2009-69	JOSEFA PARRA SÁNCHEZ-HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27051040G	SAAD01-04/4484661/2011-64	NATALIA DOLORES PÉREZ SÁNCHEZ-EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27089217R	SAAD01-04/2087921/2009-68	MARÍA PIEDRA LOPEZ-ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.
27049170C	SISAAD014-04/066964/2015-34	JUAN PINTEÑO LÓPEZ-ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27147618M	SAAD01-04/1915221/2009-96	ENRIQUETA RAMÓN RUIZ-BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27122812Q	SAAD01-04/1140010/2008-18	HEREDEROS ANTONIA TORRES SALMERÓN-FIÑANA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X3237714G	SAAD01-04/5612280/2012-11	QAMAR ZAMAN-ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 5 de diciembre de 2018.- La Delegada, Francisca Serrano Dueñas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad y Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
7698-1/2018	RUIZ CHAVES, MARIA DOLORES 31864885H	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA.
11351-1/2018	RECHE CAZORLA, JUANA 31832788Y	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
12966-1/2018	RODRIGUEZ LÓPEZ, FRANCISCA 31846008R	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
12974-1/2018	LOZA LINARES, YONNY X5920188B	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
15871-1/2018	FERNANDEZ GARCÍA, SARA 75901711D	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
17166-1/2018	SEDIGH BILAL, ABOUBEKR X6716654X	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
26146-1/2018	CERRO ROCHA, ROCIO 759000442M	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
26591-1/2018	CHANOUFI, JILLALI X3054555V	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
27491-1/2018	RUIZ DELGADO, MARIA NIEVES 31839618M	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
20913-1/2018	MARQUEZ TENORIO, FRANCISCO JAVIER 31688342T	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
14034-1/2018	ROJAS LOBATO, TATIANA 76585583E	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
14052-1/2018	JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO 75967541J	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
16216-1/2018	ALMAGRO LEON, YOLANDA 31860684A	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
8430-1/2018	RIVERA VILAS, ISABEL MARIA 77175307A	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
11897-1/2018	MORALES TRONCOSO, DANIEL 76085362M	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA.
13579-1/2018	CRUCES DE LA VEGA, LUCIA 75756068W	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
13607-1/2018	GARZÓN GARCÍA, LORENA 76651250R	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
32744-1/2018	RAGEL CABRERA, MIRIAM 76648538A	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA.
1992-1/2018	GONZALEZ AQUINO, JOSE ANGEL 31232827T	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA.
10632-1/2018	CORTES GARCÍA, ELVIRA 31210627H	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA.
18224-1/2018	MARTINEZ CABRERA, MARIA MILAGROS 34005457A	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
9724-1/2018	ANGULO MORAL, JUAN PEDRO 48437263E	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
8832-1/2018	PEREA PÉREZ, JUAN MANUEL 31651018M	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA.
12558-1/2018	CORTES BARCA, LORENA 31728185F	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
6883-1/2018	RUIZ MARTINEZ, MANUEL DE LOS SANTOS 75789287D	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA.
10637-1/2018	MARTIN VARGAS, Mª VANESSA 75799459S	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA.
16189-1/2018	UTRERA BERNAL, MERCEDES 75786454M	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
16545-1/2018	DELGADO VEGA, RAFAEL 75784998K	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
20364-1/2018	DE LOS SANTOS GARRIDO, MANUEL 31614158Z	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
22897-1/2018	ABEIJON MORA, ASUNCIÓN 34004838M	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
23175-1/2018	ARANA ROMO, JUAN 31339082H	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
13209-1/2018	LEON BLANCO JESSICA 15442180A	PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
4268-1/2018	MONTERO LÓPEZ, ANA ISABEL 43172140J	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
34005-1/2017	ROSARIO GONZALEZ, YIRALIZA 49193384H	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD DE LOS ANDALUCES.
	LÓPEZ MARTINEZ, RAQUEL 44629854X	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DEVUELVE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
26623-1/2018	MAYORGA FUMARES, M ^a DEL CARMEN 32028998A	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
10472-1/2018	RAIMUNDO NUÑEZ, ANTONIO JESUS 15441690L	UBRIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
21409-1/2018	SANCHEZ SANCHEZ, LETICIA MARÍA 25605741W	UBRIQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

Cádiz, 3 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras un intento infructuoso de notificación personal a los interesados de la resolución de reintegro recaída en expedientes de subvenciones individuales personas con discapacidad, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de reintegro.
Fecha: 5.11.2018.
Número expediente: (DPJA)742-2017-001293-13.
Interesado/a: Khadjou Mohamed Mohamed Fadel.

Acto notificado: Resolución de reintegro.
Fecha: 5.11.2018.
Número expediente: (DPJA)742-2017-002391-12.
Interesado/a: Trinidad Jiménez Pozuelo.

Asimismo le indico que el importe de la deuda deberá hacerla efectiva de la siguiente manera, las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (conforme estipula el artículo 21.1.c) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía), transcurrido el citado plazo sin que conste su pago, se remitirán las actuaciones a la Delegación Territorial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que proceda a su cobro por vía de apremio, liquidando a su vez el interés de demora que corresponda (artículo 20.4 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

Jaén, 4 de diciembre de 2018.- La Delegada, M.^a Teresa Vega Valdivia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 26 de noviembre de 2018, adoptado en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre de/los/las menores A.F.P. y Y.F.P., identificado con número de DNI: 29.614.632Q, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 26 de noviembre de 2018, adoptado en los expedientes de protección núm. (DPHU) 352-2014-00004653-1, (DPHU) 352-2018-00005790-1 por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto de el/la/los menores A.F.P y Y.F.P.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Funcionario/a 558347.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a adolescencia.

Huelva, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica a la empresa que se cita requerimiento de pago y apercibimiento previo a ejecución forzosa.

Se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento seguido contra «Vertical-Pro, S.C.A.».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentran a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- Procedimiento: Expediente administrativo núm. 9/2016.
- Acto notificado: Resolución requerimiento de pago y apercibimiento previo a ejecución forzosa.
- Fecha del acto notificado: 25.10.2018.
- Interesado: Vertical-Pro, S.C.A.
- Carta de pago: 0482110163816.

Se advierte al interesado que contra la citada resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 27 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 29 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000117-18-P.
Notificado: Claroja Tours, S.L.
Último domicilio: C/ Recogidas, 24, esc. C, piso 1.º A. Granada.
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 29-000134-18-P.
Notificado: Antonio Manuel Arcos Corpas.
Último domicilio: Avda. Carlota Alessandri, núm. 170, 1.º D. Torremolinos (Málaga).
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 29-000317-18-P.
Notificado: Madni Kebab 2020, S.L.
Último domicilio: C/ Correo de Andalucía, núm. 4, local 18. Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000496-18-P.
Notificado: Alfonso González Fernández, «Bar Entrehoras».
Último domicilio: C/ Castillo, 05 A, bajo 03. Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000517-18-P.
Notificado: Computer Global Future Informática, S.L.
Último domicilio: C/ Giba Fregenal, núm. 19. Muskiz (Vizcaya).
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000526-18-P.

Notificado: Iberdirect, S.L.

Último domicilio: C/ Santa María de la Cabeza, 11, bajo. Valladolid.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 29 de noviembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
FRANCISCO JOSÉ RUIZ SÁNCHEZ	04/0135/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	25/10/18	Animales de Compañía
JOSÉ MARTÍN RÍOS	29/0090/2018/AP/99	Notificación Resolución Caducidad Expediente Sancionador	27/09/18	Animales de Compañía
OXANA MIKHAYLOVA	04/0141/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	24/10/18	Animales de Compañía
LORENA SOTO FERNÁNDEZ	11/0412/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	30/10/18	Animales de Compañía
CIPRIAN DONCEAN	04/0153/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	26/10/18	Animales de Compañía
FÁTIMA PADILLA RAMOS	11/0416/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	30/10/18	Animales de Compañía
VITO MACCA	04/0149/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	26/10/18	Animales de Compañía
YASSINE EL BAKKALI	04/0146/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	30/10/18	Animales de Compañía

Sevilla, 27 de noviembre de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el último domicilio conocido ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/BJE/0377/2014.
Entidad: Joaquín José Bilbao Vera.
Acto notificado: Requerimiento de documentación justificativa.

Expediente: SE/BJE/0047/2015.
Entidad: Fernando José Barnáldez Rodríguez.
Acto notificado: Requerimiento de documentación justificativa.

Expediente: SE/BJE/0208/2015.
Entidad: Antonio Jesús Garrido Hernández.
Acto notificado: Requerimiento de documentación justificativa.

Expediente: SE/BJE/0315/2014.
Entidad: Ecopeque, S.C.
Acto notificado: Subsanción y requerimiento documentación.

Expediente: SE/BJE/0292/2015.
Entidad: Isabel Rizo Frejo.
Acto notificado: Requerimiento de documentación justificativa.

Expediente: SE/BJE/0861/2018.
Entidad: José David Rivero Matito.
Acto notificado: Notificación inicio de expediente.

Expediente: SE/BJE/0049/2015.
Entidad: Alunsur 1927, S.L.
Acto notificado: Notificación resolución desistimiento.

Expediente: SE/BJE/0019/2018.
Entidad: Factoría, Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.
Acto notificado: Notificación requerimiento documentación.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 3063/2018/S/DGT/158.

Interesado: Reformhogar Roquetas, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 30 de noviembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: Registro Coordinadores/as AL-01528/18.

Interesado: Guillermo de Velasco Muñoz.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 30 de noviembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que, para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm. : 3065/2018/S/DGT/160.

Interesado: Adrianfer, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de prevención de riesgos laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación de Profesionales en Formación de Seguridad y Medio Ambiente (APROFOR), con CIF G18501593 y relativa a la resolución por la que se exige el reintegro del expediente de subvenciones 98/2008/J/0416, efectuada en el domicilio señalado, sito en Placeta del Dr. Martínez Castro, 4, C.P. 18012 en Granada, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 3 de diciembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0964, cuenta 27, Finca 4464, sita en Fines, 04869 (Almería).

Titular del DNI 75.223.829Y.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución en expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 6 de noviembre de 2018 se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0964, finca 4464, cuenta 27, sita en Fines, 04869 (Almería), Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004, Almería.

Se otorga 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta propuesta, para que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo.

Almería, 5 de diciembre de 2018.- La Directora (Acuerdo de 11.4.2017, del Consejo de Gobierno, BOJA de 19.4.2017), Ana María Vinuesa Padilla,

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, en el último domicilio de la persona interesada que consta en los expedientes, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de su conocimiento por la persona interesada, podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Proyectohandke, S.L. (CIF: B91825109).

Acto notificado: Propuesta de resolución de archivo procedimiento de minoración.

Fecha: 12.11.2018.

Ref.: T/PNC/28786/09.

Se informa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede al beneficiario un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación de la presente propuesta, para que alegue o presente ante esta Agencia los documentos que estime pertinentes.

Interesada: Producciones Imperdibles, S.L. (CIF: B41645144).

Acto notificado: Requerimiento de muestra de justificantes del gasto.

Fecha: 17 de octubre de 2018.

Ref.: AEM/G/16/022.

Se informa que en caso de no atender en plazo y forma el presente requerimiento, se le declarará decaído en su derecho al trámite, conforme a lo dispuesto en el citado art. 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este caso, la Agencia procederá al estudio de la documentación obrante dictándose en consecuencia la correspondiente resolución de minoración o de reintegro, en su caso.

Sevilla, 30 de noviembre de 2018.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 74592514H.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0593/18.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 5.11.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 74690581J.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. P.M GR/0561/18.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: 43158201N.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0492/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 24.9.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado: 24063996Q.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0523/18 S.V.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 8.11.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Interesado: 77470322C.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0350/18 S.V.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 26.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

4. Interesado: 24276218V.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0482/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 14.11.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

5. Interesado: 27509271Y.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0422/18 P.M.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 22.10.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

6. Interesado: B18770289.
Nombre: «Biomaslinic, S.L.».
Domicilio: C/ Profesor Tierno Galván, núm. 1, 2.º A, C.P. Granada (18006).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0259/18 C.A.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 31.10.2018 y 0482180127486.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

7. Interesado: 23796951C.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0455/18.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 7.11.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF 24182390Y.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0263/18-SA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 29.11.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 74651814R.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/0556/18.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 77143887R.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0549/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 11.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado. NIF: 23806761J.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0302/18-P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 12.11.2018 y modelo 0482000304064.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 74592514H.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0596/18.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 6.11.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: 75135451V.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0587/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 25.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado: Y4691211F.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0388/18 C.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 26.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Interesado: 23765522J.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0413/18 S.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 19.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

4. Interesado: X9263213D.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0315/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 22.10.2018 y 0482000307113- -0-482000307126.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

5. Interesado: 74717874M.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0555/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 23.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

6. Interesado: 75483712N.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0501/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 11.9.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de Agricultura y Pesca.

NIF: 45729866R.

Expediente: MA/0600/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

NIF: Y5785708A.

Expediente: MA/0610/18.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 4 de diciembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores del Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, de notificación en procedimiento sancionador que se cita (BOJA núm. 224, de 20.11.2018).

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el BOJA núm. 224, de fecha 11 de noviembre de 2018, de «notificación de acto a Betiko Trans, S.L., con NIF/CIF B-48.808.810, en procedimiento sancionador, expediente núm. JA/118/2016», procede su rectificación en los términos que a continuación se indican en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice:

«Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.»

Debe decir:

«Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.

Recurso: Con indicación de que contra la misma podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su notificación.»

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Palma del Río. (PP. 3086/2018).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de desguace de vehículos fuera de uso y almacén de chatarra, promovido por Andrés Gavilán Torres, situado en Carretera CO-V-1321; polígono 13, parcela 33, en el término municipal de Palma del Río, expediente AAU/CO/0032/14.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 15 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Niebla (Huelva). (PP. 3158/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por los artículos 7 y 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, mediante el cual se otorga Autorización Ambiental Unificada a don José Manuel Velo Coronel (NIF núm. **.***.459T) y don Esteban Sánchez Bernabé (NIF núm. **.***.264P), Para el proyecto de cambio de uso de terrenos forestales, puesta en riego de 22,54 ha y mejora ambiental de la finca «El Sorbito», en el término municipal de Niebla (Huelva). (Expediente AAU/HU/022/17).

Huelva, 26 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, t.m. de Torremolinos (Málaga). (PP. 442/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC02/17/MA/0015.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre.

Emplazamiento: Playa de la Carihuela.

Término municipal: Torremolinos (Málaga).

Promovido por: Don Miguel Sierra Priego y don José Balbuena Romero en representación de «Barbasco Promovende, S.L.».

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental,

C. P. 29071 (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 6 de febrero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer en propiedad dos plazas de Categoría Oficial, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Subgrupo C1, turno promoción interna, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 5.10.2018. (PP. 2888/2018).

El Ayuntamiento de El Ejido (Almería) convoca la provisión en propiedad mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía, Subgrupo C1.

Las bases por las que se rige la convocatoria son las aprobadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 5.10.2018, cuyo texto íntegro figura publicado en el BOP de la Provincia de Almería número 204, de fecha 23.10.2018.

El Ejido, 24 de octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, Francisco Góngora Cara.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso oposición, promoción interna, una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de El Ejido, incluida en la Oferta de Empleo 2018, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 5.10.2018. (PP. 2889/2018).

El Ayuntamiento de El Ejido (Almería) convoca la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Subinspector vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, publicados ambos textos en el BOP de Almería de fecha 17 de julio de 2018, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.

Las bases por las que se rige la convocatoria son las aprobadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 5.10.2018, cuyo texto íntegro figura publicado en el BOP de la Provincia de Almería número 204, de fecha 23.10.2018.

El Ejido, 24 de octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, Francisco Góngora Cara.